

**INDEPENDENCIA, TIERRAS Y COMUNIDAD EN EL RESGUARDO DE SAN
GERÓNIMO DE MAMATOCO 1770-1830**

LUISA FERNANDA ARRIETA FERNÁNDEZ

ASESORA INTERNA: RUTH GUTIÉRREZ

ASESOR EXTERNO: ORLANDO DEAVILA PERTUZ

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA-COLOMBIA**

2012

**INDEPENDENCIA, TIERRAS Y COMUNIDAD EN EL RESGUARDO DE SAN
GERÓNIMO DE MAMATOCO 1770-1830**

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE HISTORIADORA

PRESENTADO POR:

LUISA FERNANDA ARRIETA FERNÁNDEZ

ASESORA INTERNA: RUTH GUTIÉRREZ

ASESOR EXTERNO: ORLANDO DEAVILA PERTUZ

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA-COLOMBIA**

2012

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	P 4.
Introducción.....	P 5.
I. Realismo indígena en Santa Marta.....	P 20.
II. La tierra en el Periodo Colonial Tardío.....	P 31.
III. Los indios de Mamatoco: disputa por la tierra y la comunidad.....	P 43.
IV. Naturaleza de la Insurgencia Realista en Santa Marta: una mirada teórica..	P 58.
Conclusiones.....	P 67.
Bibliografía.....	P 69.
Anexos.....	P 76.

Resumen

La historiografía sobre la independencia en el Caribe Colombiano ha estado centrada en Cartagena como punto neurálgico desde donde surgieron las acciones, personajes y procesos que determinaron el curso que siguieron los acontecimientos. Actualmente, la preocupación ha circulado de los próceres y mártires a hombres y mujeres del común, aquellos sectores menos representativos que también participaron en la causa patriota. Resultan entonces interesantes las pocas líneas que dentro de la historiografía nacional se han dedicado al estudio de la Independencia en Santa Marta y a la participación de sus sectores populares.

Por tal razón, el presente trabajo se adentra en el estudio de la filiación realista de los indígenas del Resguardo de Mamatoco en Santa Marta para lograr entender los factores y dinámicas que influenciaron el curso de las acciones y las posturas de los mismos durante el periodo independentista.

INDEPENDENCIA, TIERRAS Y COMUNIDAD EN EL RESGUARDO DE SAN GERÓNIMO DE MAMATOCO 1770-1830

Introducción

Durante el siglo XIX y gran parte del XX, la historiografía colombiana ha estado permeada por aquellos trabajos pos-independentistas que realzaban la figura del mártir republicano y lo mostraban como el artífice de una república liberada del yugo español.¹ Anécdotas, acontecimientos gloriosos y héroes componían una historia cargada de un sesgo institucionalista que se acercaba más a una construcción fantástica que a la realidad pasada. Esta percepción enseñada en escuelas de primaria y secundaria, además de servir de base en la construcción de una historia nacional heroica y patrioter, influyó radicalmente en la conformación de la nación colombiana, silenciando y excluyendo a todos aquellos grupos que no pertenecieron a las clases dirigentes durante la Independencia o cuya participación no siguió los lineamientos aceptados durante el S. XIX².

A partir de la década de los 80's se vienen mostrando cambios en la manera de abordar estos estudios sobre la Independencia, intentando rescatar la participación de los grupos

¹ Quijano Otero, José María, *Compendio de la historia patria para el uso de las escuelas primarias*, Bogotá: Medardo Rivas, 1874. vii, 264.

² Por lineamientos aceptados nos referimos al cúmulo de nociones y comportamientos que un individuo debía asumir para considerarse parte de la sociedad en construcción y un ciudadano en el sentido decimonónico del término, poseer el amor y respeto hacia la *patria* que lo hiciese luchar por defenderla y posteriormente mantenerse dentro de ella.

silenciados, tanto en la historia como en sus fuentes, a partir de nuevas miradas a las estructuras sociales de la América Hispánica. Las cuestiones y preguntas del historiador comienzan a girar en torno a los hombres y mujeres del común, protagonistas de la vida cotidiana, los llamados sectores subalternos, soldados, marineros, negros, indígenas, en fin, trabajadores del común y agentes activos en la construcción de todos los aconteceres y procesos históricos.³

A pesar de esto aún perviven posiciones tradicionalistas frente al comportamiento y mentalidad de ciertos actores sociales durante el periodo independentista, y tal es el caso de ciertos grupos indígenas como los de Santa Marta, Pasto y Popayán, dado su defensa del sistema colonial español durante las luchas de Independencia.

La postura realista de los indígenas de Pasto y Popayán ha sido estudiada por historiadores como Jairo Gutiérrez y Marcela Echeverri, respectivamente. Se guían por perspectivas que desde la ley y el contexto colonial plantean preguntas más profundas sobre las prácticas políticas de ciertos grupos indígenas durante el periodo independentista. Las respuestas por ellos ofrecidas se alejan de las posturas tradicionales, adentrándose en un análisis de sus estructuras sociales y del contexto vivido en años previos a la Independencia para buscar respuestas más completas y complejas a su comportamiento realista.⁴ Esta comprensión de su actuar se encuentra condensada en el estudio que sobre ellos realizó Jairo Gutierrez en

³ En este ámbito son pioneros los trabajos de la Escuela de Warwick: Anthony McFarlane, Rebecca Earle y Steinar Saether. Jairo Gutierrez Ramos, Alfonso Múnera, Marixa Lasso, Aline Helg y Oscar Almario.

⁴ GUTIERREZ, Jairo. *Los indígenas de Pasto contra la República. (1809-1824)*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), 2007

Los indígenas de Pasto contra la República y Los derechos de los indios y esclavos realistas y la transformación política en Popayán, Nueva Granada (1808-1820) de Marcela Echeverri ; pero si estos estudios y las corrientes historiográficas subalternas han rescatado la participación de actores invisibilizados durante este proceso y cuyo actuar social no consideraban debidamente abordado, no ha sido mucho lo que se ha escrito acerca del tema en la provincia de Santa Marta, que resulta ampliamente interesante si nos preguntamos cómo un grupo social que había sido conquistado y sometido a un régimen colonial, se presta para defenderlo en el instante en el que la pervivencia del mismo está siendo puesta a prueba, especialmente cuando tiene a la Provincia de Cartagena, y su radical lucha por la Independencia, tan cercana a nivel geográfico. Cómo es posible que su postura sea tan diferente; a qué se debe esta postura entre los indígenas de Santa Marta. ¿Es una actitud meramente reaccionaria frente a lo nuevo? o ¿existirán otras respuestas explicativas dentro del contexto pre-independentista que nos sugieran causas distintas para tal actitud? La reconstrucción de un panorama más profundo de las luchas de Independencia en el Caribe Colombiano es necesaria para historiadores, historiadoras y científicos sociales, pues permitirá clarificar las diversas motivaciones e intereses que movieron a la sociedad samaria y a los indígenas de sus resguardos a apoyar el mantenimiento del sistema colonial ya considerado obsoleto por muchos de los otros sectores de la sociedad neogranadina.

Sólo hasta hace pocos años historiadores como Steinar Saether, Jairo Gutiérrez Ramos, Cesar Mendoza Ramos, Diana Bernal Moreno, Hugues Sánchez, Adriana Santos, Maria Dolores Luna, José Polo Acuña y Clement Thibaud, entre otros, han emprendido estudios que han abierto paso a nuevas perspectivas sobre la participación de la Guajira, Santa Marta

y sus indígenas en las luchas de Independencia. Sin embargo, es necesario explicar la ausencia de trabajos al respecto, pues se produjo un vacío en la Historia Colombiana que nos hace preguntarnos si estamos ante un silenciamiento producto de circunstancias históricas que fueron legitimadas por los sectores que lograron dirigir las riendas del naciente país y de su historia.

La historiografía sobre la independencia en el Caribe Colombiano ha estado centrada en Cartagena como punto neurálgico desde donde surgieron las acciones, personajes y procesos que determinaron el curso que siguieron los acontecimientos. Actualmente, la preocupación ha circulado de los próceres y mártires a hombres y mujeres del común, aquellos sectores menos representativos que también participaron en la causa patriota. Resultan entonces interesantes las pocas líneas que dentro de la historiografía nacional se han dedicado al estudio de la Independencia en Santa Marta y a la participación de sus sectores populares.

Interrogantes similares a estos se plantea Florencia Mallon en *Peasant and Nation The making of poscolonial Mexico and Peru* al estudiar la participación de sectores populares e indígenas peruanos en la Guerra del Pacífico durante 1879-1884. Contrario a las posiciones aceptadas a nivel académico que adjudicaban la derrota del Perú a la falta de movilización popular para defender el territorio nacional y al desconocimiento del significado que este tenía para el país, Mallon, en compañía de Nelson Manrique, encuentra una serie de documentos que registraban la lucha de los residentes de Comas en contra de la ocupación

chilena. Estos campesinos indígenas esperaban ser recompensados por sus acciones pero, contrariamente a sus deseos, los terratenientes intentando terminar prontamente la guerra, pactaron con los chilenos y atribuyeron crímenes y robos efectuados durante el conflicto a los campesinos, quienes fueron tildados de criminales y ladrones de haciendas. El trato recibido dio origen a la formación de una federación independiente que sobreviviría aproximadamente 20 años a los ataques del gobierno central.⁵ Si bien las movilizaciones se realizaron en sentidos diferentes, la pregunta que surge en ambos casos es la misma, ¿cómo se suprimió esta participación en la historiografía nacional de ambos países, Colombia y Perú?

Después de años de investigación, de comparar unos casos con otros, y de analizar las perspectivas y conceptos existentes, Mallon llega a la conclusión de que la única manera de entender la participación de este campesinado indígena en Perú y en otros casos similares en México, es replantearse los significados de conceptos largamente usados en la Historia Política. Nacionalismo, políticas populares, procesos de formación de estado-nación y hegemonía son repensados a través de la necesidad de adaptarlos a definiciones que mejor expliquen su desarrollo dentro de ciertos grupos sociales, en este caso, dentro de aquellos grupos que no ostentan el uso del poder, los grupos subalternos. A este proceso Florencia Mallon lo denomina descentralizar, proceso analítico que básicamente sugiere pensar ciertas categorías fuera de donde son normalmente usadas, sacarlas del centro y llevarlas a

⁵ Mallon, Florencia, *Peasant and nation. The making of poscolonial Mexico and Peru*. University of California Press, 1995, Pp 1.

la periferia observando cómo muestran ciertas variaciones al ser manifestadas de otras formas por grupos sociales que están fuera de la burguesía.⁶

De esta teorización se desprenden dos consecuencias. Por un lado, plantear nuevas conceptualizaciones - o reforzar las ya utilizadas- que permitan entender las movilizaciones populares dentro de un marco en donde la lucha por el poder es constante; y por el otro, pero no separado del anterior, entender que tanto la participación popular como los conceptos para explicarla, se encuentran sujetos a procesos hegemónicos que definen la manera en cómo son introducidos o no en la memoria histórica nacional. Desde esta postura, ¿cómo entenderíamos el caso concreto de los indígenas en la Provincia de Santa Marta?

Primero, debemos tener claro que no fueron únicamente ellos quienes defendieron la corona española durante las luchas de Independencia. La ciudad de Santa Marta se convirtió en un bastión de la causa realista, de tal manera que no sólo indios si no otras personas de distintos grupos sociales participaron en la defensa de la monarquía. Entonces la invisibilización no se realizó únicamente en torno a los grupos indígenas, si no en torno a toda una ciudad cuya postura no estuvo acorde a los planes trazados por los patriotas, quienes al final resultaron vencedores y forjadores de la nación. Es desde este punto donde se inicia el conflicto en nuestra historiografía, pues al ser los vencidos y haberse opuesto a la creación de una nueva república no es raro suponer que su lugar dentro de la misma se de en unas condiciones de desventaja y marginalización, aún en la memoria histórica.

⁶ Mallon, Op cit, pp.5

El concepto clave en esta situación es hegemonía, entendida según Mallon como un proceso dinámico en constante construcción que permite observar cómo en un escenario de disputas constantes por el poder, la visibilidad pública y el lugar dentro de la historia van a ser definidos por quienes resulten vencedores en un momento determinado del continuo conflicto hegemónico. Para entender este proceso dentro de la ciudad de Santa Marta es necesario que observemos cómo se desarrollaron ciertos hechos durante las luchas por el poder entre realista y patriotas.

Al igual que en otras regiones de la Nueva Granada, en Santa Marta la Junta surgió como un gobierno transitorio que manejaría los destinos de la Provincia en espera de la restitución al trono de Fernando VII. Se convocó entonces a cabildo y fueron elegidos los integrantes de la misma que *“juran cumplir y desempeñar sus cargos, velar por la seguridad el pueblo, derramar su sangre y sacrificar sus vidas por la defensa de la Religión Católica, del muy amado señor don Fernando VII y defender la libertad y la seguridad de la patria”*⁷ Al interior del cabildo se formarían posturas opuestas en torno a la fidelidad al Rey y el apoyo a las causas erigidas por la vecina Cartagena y la lejana Santa Fé de Bogotá; la petición de diputados para el Congreso General de Provincias Unidas desencadenó un enfrentamiento abierto entre seguidores de ambas posturas.

⁷ AMARÍS, Rafael. *Santa Marta en la Emancipación Neogranadina. La leyenda del realismo samario*. En: Boletín de Historia y Antigüedades. 1976. P. 256.

...puede observarse la pugna que existía entre los miembros de la Junta, patriotas y realistas (...). Si por un lado los partidarios del sistema adoptado por Santa Fe y Cartagena contaban con la gente principal, culta y acaudalada, que tenían respaldo del pueblo sano y ordenado, por otro, los realistas, estaban reforzados con parte del clero, desempeñaban las posiciones burocráticas más atractivas y se identificaban con el gobernador quien tenía la fuerza pública a sus ordenes y la ponía a funcionar a su favor cuando las circunstancias las exigían ⁸

El 8 de julio de 1811, el entonces Presidente de la Junta de Cartagena, Josef Maria García de Toledo, envió una correspondencia a la Junta de Santa Marta con el fin de exhortarlos a instalar sus instituciones de forma similar a las de otras ciudades y provincias del Virreinato, satisfaciendo así las necesidades de su pueblo, quien:

han manifestado á esya Suprema Junta los males y opresiones que padecen por consecuencia de las nulidades y vicios del actual Gobierno de su capital y se ven privados de su legal representación en él, contra los principios liberales, que ha proclamado el Reino y toda la Nacion. Cualquiera que conozca los sagrados é imprescriptibles derechos de los pueblos, y que se halle en estado de oír imparcialmente sus clamores, no podrá ménos de confesar la justicia de sus pretensiones; y el Reino todo que de sus resultas ve separada de su unidad á esa Provincia, por la falta de concurrencia de su Diputado al próximo Congreso, mucho ménos podrá escucharlos con indiferencia. Así, pues, no puede ménos este Supremo Gobierno que exhortar y requerir á V. E. en la mas solenne forma, á nombre del Rey nuestro señor Don Fernando VII y del Reino todo, á que reforme su Gobierno, arreglándose á los principios generalmente proclamados, de

⁸ *Ibíd.* Pp.257.

constituirlo por la elección libre y espontánea de todos los pueblos de su distrito de sus representantes en él; adoptando, ó bien la forma que se adoptó en esta Provincia y consta de los adjuntos impresos, ó alguna semejante.⁹

Pero dicha *petición* fue acompañada del anuncio de que mientras el Gobierno de Santa Marta efectuaba los cambios pertinentes, los pueblos de Guaimaro, Remolino y Sitionuevo, que demandaban por reformas a la Provincia de Cartagena, quedarían bajo el amparo de esta última y de “*los Comandantes de las fuerzas sutiles y de armas en el rio Magdalena.*”¹⁰ Dichos pueblos se quejaban de la destrucción de la Junta instaurada “*reconocida por todos los pueblos de la Provincia, y las débiles condescendencias, la piedad mal entendida, la ignorancia y tal vez el soborno facilitaron su ejecución*”. La amenaza velada de fuerzas en sitios estratégicos del Magdalena sólo dio lugar al rechazo por parte de Santa Marta, envió de tropas a los mencionados pueblos y el inicio de confrontaciones entre ambas provincias.

En 1812 el entonces Presidente Nariño dirigió una carta al Gobernador de Santa Marta en donde lo compelió a aceptar la visita de un heraldo que expusiera la posición de Santa Fé de Bogotá acerca de la situación con relación a España y la necesidad de que, como hermana Provincia y debido a la incapacidad de la corona de gobernarlos, se uniera a la causa sostenida ya por Vélez, San Gil, el Socorro y otras regiones, pues

Todas nuestras desavenencias hasta ahora se deben como las de ciertos casados que después de un ruidoso aparato de riña, concluyen por comer en un mismo

⁹ Corrales, Manuel, *Documentos para la Historia de Cartagena*, Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1883, pp.258.

¹⁰ *Ibid*, pp 259.

plato y dormir bajo un mismo techo. No permitamos que pasen a un perpetuo divorcio, y a una sangrienta querrela, que por cualquiera parte que se concluya, siempre ha de ser una real y efectiva perdida nacional.¹¹

En esta misiva Nariño esgrimía las razones por las cuales se hacía perentorio un gobierno autónomo pues la España, encontrándose en un estado de indefensión y falta de gobierno, no podía ejercer un efectivo control y protección sobre sus dominios de ultramar, los cuales debían velar por la supervivencia de sí mismos, la cual se aseguraba a través de un gobierno autónomo¹².

Sin embargo, en Santa Marta triunfaron los realistas, convirtiéndose la ciudad en bastión de esta causa y nombrando gobernador a don Víctor de Salcedo, dando origen al rechazo de Cundinamarca y radicalizando las luchas con la Provincia de Cartagena, que no solo se desataban por filiaciones ideológicas diferentes, sino que también eran la catarsis de antiguos enfrentamientos por el control de las vías comerciales, tanto marítimas como fluviales, que habían sido características desde los primeros años de la Colonia.¹³ Los conflictos jurisdiccionales también se sumaban a los enfrentamientos entre las dos provincias. En 1655, el gobernador de Cartagena, Pedro Zapata, decidió atacar a los palenques que se encontraban al otro margen del río Magdalena. Las disputas no se hicieron esperar, estos palenques no se encontraban dentro del territorio por él gobernado,

¹¹ Carta de Nariño a Gov. De Santa Marta. Biblioteca Luis Ángel Arango. Sección de Manuscritos y Libros Raros. MSS2645.

¹² Ibid.

¹³ Herrera Angel, Marta, *Transición entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial en la Nueva Granada*, Historia Crítica, N° 32, Bogotá, Universidad de los Andes, Julio-diciembre de 2006.

por lo que carecía de autoridad para atacarlos. La Provincia de Santa Marta tomó esta arremetida como una ofensa contra su autoridad y el control que podía ejercer sobre su jurisdicción.¹⁴ El problema de fondo era que los palenques de Santa Marta estaban recibiendo tierras y apoyo de la Gobernación de esa Provincia para luchar contra los indios gentiles; estos beneficios incentivaban a los palenques de Cartagena a seguir formándose, a quienes las autoridades de esta gobernación veían como posibles aliados de extranjeros que quisieran atacar la ciudad. Posturas tan diferentes favorecieron el conflicto entre ambas Gobernaciones por la aplicación de políticas de manejo de cimarrones en las dos jurisdicciones.

Como vemos, las diferencias en cuanto a políticas no eran recientes y la Independencia no fue la excepción. En Santa Marta no se dio una transición hacia el patriotismo criollo. Lo que se intentó fue preservar los poderes establecidos y recuperar el protagonismo dentro del Caribe a los ojos de la Monarquía. De tal manera que según afirman José Polo Acuña y Ruth Gutiérrez, en *Territorios, Gentes y Culturas libres en el Caribe Continental Neogranadino 1700-1850: Una síntesis*, la autonomía e independencia de ciertas poblaciones en el Caribe descansaba sobre una serie de relaciones que en lugar de alejarlos del Sistema Colonial, los integraba al mismo a través de distintos factores.¹⁵ Algunos autores sostienen, además, que las ideas ilustradas que con fuerza irrumpieron en Cartagena, no lo hicieron de

¹⁴ Borrego Plá, María del Carmen, *Palenques de negros en Cartagena de Indias a finales del siglo XVII*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1973, p. 9.

¹⁵ Polo Acuña, José y Gutiérrez, Ruth. *Territorios, Gentes y Culturas libres en el Caribe Continental Neogranadino 1700-1850: Una síntesis*. En: Polo Acuña, José y Solano de las Aguas, Sergio. (Ed.) *Historia Social del Caribe Colombiano*. Recurso electrónico. [http://www.academia.edu/891334/HISTORIA_SOCIAL_DEL_CARIBE_COLOMBIANO. Territorios indígenas trabajadores cultura memoria e historia SOCIAL HISTORY OF THE COLOMBIAN CARIBBEAN. Territories indigenous workers culture memory and history](http://www.academia.edu/891334/HISTORIA_SOCIAL_DEL_CARIBE_COLOMBIANO_Territorios_indigenas_trabajadores_cultura_memoria_e_historia_SOCIAL_HISTORY_OF_THE_COLOMBIAN_CARIBBEAN_Territories_indigenous_workers_culture_memory_and_history). 21 de octubre de 2012.

la misma forma en la vecina Santa Marta debido a la poca actividad intelectual de esta Provincia y al aislamiento geográfico que dificultaba la circulación de medios de difusión y la llegada de noticias de las demás regiones.¹⁶

A excepción de pocas figuras como Miguel Díaz Granados, la élite ilustrada no constituía un sector significativo o fuerte en esta Provincia. Debido a las características geográficas y económicas de Santa Marta, descritas en un primer momento, carecían del poder económico y político que les permitiera constituirse como un estamento con intereses diferentes a los de la Corona. Como nos muestra Steinar Saether en *Identidades e Independencias en Santa Marta y Riohacha...*, ellas habían creado una poderosa red de consanguinidad con funcionarios del aparato estatal español, lo cual dificultaba su separación del mismo y la búsqueda de independencia de la corona europea¹⁷, es decir, la elite samaria no se había constituido como un estamento social con intereses propios y claramente diferenciados de los del aparato estatal español, la frontera entre ambos grupos era aún más difusa que en otras zonas de la Nueva Granada y al unirse a través de matrimonios y otras alianzas a la burocracia local española dificultaban la contraposición de intereses entre ambos.

¹⁶ Restrepo Tirado, Ernesto *Historia de la Provincia de Santa Marta*. Serie Publicaciones Especiales del Instituto Colombiano de Cultura Subdirección de Comunicaciones Culturales, División de Publicaciones e Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 1975. Sourdís Nájera, Adelaida, *La Independencia del Caribe Colombiano 1810 – 1821: Cartagena, Santa Marta, Valledupar y Riohacha*, Revista Credencial Historia. (Bogotá - Colombia). Edición 242, 2010.

¹⁷ SAETHER, Steinar. *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750–1850*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colección Año 200, 2005. 412 páginas.

La existencia de otras posibles explicaciones a dicha situación nos hace dudar acerca de la pertinencia de atribuir su posición política únicamente al desconocimiento de las ideas ilustradas, ya que no explica por sí sola y de manera profunda, la filiación realista de esta Provincia, quedando abierta la pregunta de si dicho planteamiento corresponde a una realidad histórica o si es fruto de las imágenes que sobre Santa Marta y sus pobladores construyó el discurso patriota. El 15 de abril de 1810 el *Argos Americano* publicó un semanario titulado *Ignorancia*, nombre bastante sugestivo para el artículo que denunciaba la resistencia de Santa Marta a apoyar la causa patriota y categorizaba a sus habitantes y gobernantes de poco o nada ilustrados, ignorantes, débiles y oprimidos incapaces de comprender las nuevas ideas que surgían con fuerza en el escenario político y social.¹⁸ La recurrencia de términos como ilustrados e ignorantes y la contraposición de estos conceptos, son recurrentes tanto en la prensa patriota de la época, que en este periódico se ve reflejada, como en los trabajos que ciertos historiadores como Adelaida Sourdís Nájera han hecho al respecto.¹⁹ No se discute la postulación de tal hipótesis, criticamos que sólo ella se tome como argumento suficiente para la postura realista de Santa Marta y sus resguardos.

Los llamados para que Santa Marta adoptara las ideas patriotas eran constantes, y para persuadirlos, les advertían sobre los probables castigos si la Nueva Granada volvía a ser subyugada:

¹⁸ *Argos Americano*, 15 de abril de 1810. Corrales, Manuel, *Documentos para la Historia de Cartagena*, Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1883.

¹⁹ Sourdís, Op cit. Pp 3.

¿Habrá todavía almas tan crédulas que piensen escapar del cuchillo si volvemos a ser subyugados?. Que no se engañen: somos insurgentes, rebeldes, traidores y a los traidores, a los insurgentes y rebeldes se les castiga como a tales. Desengañense los hipócritas que nos rodean: caerán sin misericordia bajo la espada de la venganza...²⁰.

También se les advertía que la Nueva Granada no “*son ya los estos los pueblos barbaros que asesinaron a los principios del siglo XVI sino los vengadores de aquella sangre y justos concedores de sus derechos, que perecerán antes todos que volver a sufrir un dominio extranjero ni el yugo español*”²¹. Pero el tiempo dio paso a una campaña militar patriota que fue acompañada de la creación de imágenes negativas sobre la filiación política de dicha Provincia, legitimando así el desarrollo del patriotismo criollo en otras zonas del país.

Ahora bien, ya sea históricamente justificado o no, la idea de una presunta ausencia de ideas ilustradas y de una elite intelectual en este territorio está profundamente enraizada en esta imagen peyorativa de la provincia samaria dentro del contexto independentista. Dicha imagen fue construida por los dirigentes patriotas, marcando así la forma como fue asumida la ciudad de Santa Marta y sus sectores sociales como objeto histórico y de estudio en la Historia Nacionalista –posteriormente conocida como Historia Tradicional– que comenzaría a forjarse en el siglo XIX.

²⁰ Nariño, Antonio, *Noticias muy gordas*, La Bagatela, número 11, septiembre -13-1811.

²¹ Torres, Camilo, *Memorial de Agravios*. Segunda edición. 1960. Bogotá. D.E. Editorial Voluntad. 1960. Pp,5.

Es así que las luchas intestinas de Cartagena y Santa Marta entre 1811 y 1823 no sólo dejaron como resultado un sinnúmero de muertes y destrucción a lo largo de ambas Provincias. El triunfo de la causa patriota a manos de Cartagena y Santa Fe reforzaría aquel refrán que reza que la historia es hecha por los vencedores; Santa Marta fue vista como uno de los centros del yugo español, sus habitantes eran ignorantes de las ideas ilustradas y en su mayoría un grupo de indios salvajes que no tenían conciencia de los significados e implicaciones de nuevas categorías como la nación y el ciudadano.²²

La formación de una imagen negativa samaria se vio reforzada por la significativa participación de indígenas en la defensa de Santa Marta como bastión realista, dando lugar a un proceso de invisibilización que se realizó en dos líneas; por un lado histórica, puesto que el discurso patriota, reflejado en periódicos, misivas y demás, recreó una imagen reticente sobre la ignorancia de Santa Marta hacia las ideas ilustradas, causa última de su filiación realista; y una segunda línea que se desarrollaría a nivel historiográfico; la Nación en su necesidad de construirse a sí misma desechó aquellos discursos y regiones que no se adaptaron a sus parámetros, que no lucharon por su existencia, favoreciendo a los triunfadores y legitimando el discurso histórico que líderes patriotas pregonaron acerca de la Provincia de Santa Marta y sus habitantes.²³

²² Ver: Langeabeak, Carl Henrik. Civilización y Barbarie: el indio en la Literatura criolla en Colombia y Venezuela después de la Independencia. Revista de Estudios Sociales no. 26, abril de 2007: Pp. 1-196. ISSN 0123-885X; Bogotá, Colombia; Pp. 46-57. Earle, Rebecca. La Iconografía de la Independencia en la Nueva Granada. VII Simposio de Historia de Cartagena. Banco de la República. 2008. Ocampo, Javier. “El proceso político, militar, y social en la independencia”. En: Tirado Mejía, Alvaro. Nueva Historia de Colombia. Tomo 2. Editorial Planeta. pp 18, 1989.

²³ Köning, Hans Joachim. El camino hacia la Nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1760-1856. Bogotá. Banco de la República. Trad. De Dagmar Kusche y Juan José de Narváez. 1994. P. 238.

Al observar estas dinámicas hegemónicas que permean los discursos historiográficos y por ende la manera en cómo nuestro país ha vivido su historia, nos proponemos adentrarnos en el estudio de la filiación realista de los indígenas del Resguardo de Mamatoco en Santa Marta para lograr entender los factores y dinámicas que influenciaron el curso de las acciones y las posturas de los mismos durante el periodo independentista.

I. Realismo Indígena en Santa Marta

El 22 de diciembre de 1810 se enfrentaron el batallón de Patriotas que comandaba José Francisco Múnive con las tropas realistas de José María Martínez Aparicio, en la lucha que como bastión español sostenía Santa Marta contra los ejércitos provenientes de Cartagena. Las cuadrillas realistas no estaban conformadas únicamente por peninsulares y funcionarios adeptos a la monarquía española, los indígenas de Bonda, Ciénaga, Gaira y Mamatoco participaban en las mismas. Sería esta uno de las primeras pero no últimas participaciones que en el marco de la defensa realista realizarían los indígenas de resguardos cercanos a la capital de la Provincia samaria durante estos años.

El 6 de enero de 1813 llegaría a la ciudad Pierre Labatut, comandante de las tropas patriotas, y el que daría inicio a días de descontrol caracterizados por la imposición del papel moneda y la jura de los samarios a la Constitución de Cartagena, apropiación de las mercancías encontradas en los buques españoles anclados en el puerto, saqueo de las

propiedades pertenecientes a destacados realistas y compra de papel moneda por debajo de su valor real.

En marzo del mismo año una turba enardecida de indígenas de Bonda y Mamatoco marchó hacia la Plaza para reclamar la liberación de uno de los suyos que era retenido por Labatut. Mariano Torrente, español que durante el siglo XIX se encargó de historiar las revoluciones hispanoamericanas que desembocaron en la pérdida de las posesiones coloniales de España, sostenía en uno de sus escritos que la supuesta causa del aprisionamiento de este indio era el llamarse Fernando, nombre del monarca español. Fuera ésta o no la razón, Torrente coincide con José Manuel Restrepo en atribuir el alzamientos de estos indios a las continuas vejaciones a las que se veía sometida la ciudad de Santa Marta y sus pobladores por parte de Pierre Labatut, quien debió enfrentarse a cuadrillas de indios de Mamatoco al mando del cacique Antonio Núñez, los que al ser derrotados en un primer enfrentamiento, encarnizaron la lucha y lograron su huida de la ciudad, retomando para la causa realista el control de Santa Marta y sus cercanías²⁴.

²⁴ “Comenzó por los indios de Bonda y Mamatoco inmediatos a la plaza, que amotinándose marcharon en tropel hacia la ciudad de Santa Marta en número de poco más de doscientos, con el objeto de pedir la libertad de un compañero suyo, a quien tenía preso Labatut. Los mismos patriotas que deseaban libertarse de las violencias que este cometía, aumentaron el movimiento de los indios que se hallaban desarmados. El 5 de marzo se presentaron estos delante de la Plaza; consternóse Labatut luego que vio el tumulto, creyendo que era atacado por los indios de la Goajira, que se decía estaban reunidos en Riohacha. Sin dar órdenes algunas, sin tratar de contener al Pueblo amotinado, cosa bien fácil con los quinientos hombres que tenía de guarnición, sólo pensó en la fuga, dejando abandonadas las tropas.” Restrepo, José Manuel, *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, Vol 2. Recurso electrónico. https://www.google.com.co/search?aq=f&sourceid=chrome&ie=UTF8&q=jose+manuel+restrepo#hl=es&scient=psyab&q=jose+manuel+restrepo+mamatoco+google+books&coq=jose+manuel+restrepo+mamatoco+google+books&aq=f&aql=&aql=&gs_l=serp.3...9285.11717.2.11968.13.9.0.0.0.2.621.1079.1j3j0j1.3.0...0.0.jtKk.ndjVqs&pbx=1&bav=on.2.or.r_gc.r_pw.r_cp.r_qf.cf.osb&fp=1b2e0312977c3e87&biw=1366&bih=667

Restrepo y Torrentes difieren en sus escritos en cuanto al desarrollo de los acontecimientos. El primero de estos sostuvo que al enterarse Labatut del arribo de los indígenas, salió presuroso de la ciudad, temeroso de que los indios goajiros apoyaran la revuelta y sin importarle abandonar las numerosas tropas patriotas con las que contaba para la defensa. Por su lado, Mariano Torrente describe este episodio de un modo más complejo. El clima en la ciudad se enrarecía y los indios de los resguardos circundantes, al igual que los zambos, se unieron en una causa común y entraron en la ciudad. De tal manera que para este autor los hechos de este día tienen un marcado carácter popular que encontró en los indígenas y zambos, estratos inferiores en la jerarquía social española, su caldo de cultivo, pues la ciudad no contaba con la ayuda necesaria por parte de las tropas realistas²⁵. La respuesta de Labatut fue un tanto diferente a la que describe Restrepo; al tener noticia de las conmociones envió tropas al mando de Fleurí, las cuales eran esperadas en las márgenes del río Manzanares, que cruzaba el resguardo de Mamatoco, por los alzados, quienes se abalanzaron sobre ellos y los obligaron a la fuga; Fleurí se dirigió a Santa Marta y comunicó lo ocurrido a Labatut, tras lo cual abandonaron rápidamente la ciudad dejando la mayoría de las tropas en los fuertes de Santa Bárbara y el Rosario.²⁶

En mayo del mismo año, tropas realistas conformadas por españoles, samarios y una cantidad que fluctúa según las fuentes entre 200 o 600 indígenas²⁷, comandados por Tomás Pacheco y Narciso Vicente Crespo, derrotaron a las tropas cartageneras comandadas por

²⁵ Torrente Mariano. *Historia de las revoluciones hispanoamericanas*. Tomo I, Pp. 399. Recurso electrónico. http://books.google.com.co/books?id=WIUqAAAAyAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbv_gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

²⁶ Torrente, Op cit. Pp. 397-398.

²⁷ De acuerdo con Torrente son alrededor de seiscientos y Restrepo menciona doscientos indígenas nada más.

Luis Bernardo Chatillon, en la Hacienda de Papares cercana al Resguardo de Ciénega. Chatillon pretendía desembarcar sobre la mencionada hacienda para desde ahí dirigirse a la ciudad de Santa Marta, pero al entrar al pueblo de Ciénega se encontró con el primer cuerpo de milicias comandadas por el Teniente de pardos Tomás Pacheco, con 160 hombres armados de machetes y 60 con fusiles animados por el cura del pueblo Don Pio Pla. Posteriormente se unió a la lucha Narciso Vicente Crespo con 600 indios que se encontraban escondidos en el camino, armados asimismo de machetes.²⁸ Meses más tarde, en este mismo lugar, se sostendrían combates entre patriotas y realistas, con la victoria final de estos últimos.

En julio de 1815 arribó Pablo Morillo a Santa Marta, y no es de extrañar que debido a estos acontecimientos condecorara a líderes indios por su defensa de la monarquía y del Rey, como fue el caso de Antonio Núñez, quien luego de ser condecorado fue nombrado capitán de los ejércitos realistas en presencia de todo el cuerpo militar, asegurando la protección y recompensas de todo aquel que se distinguiese en la carrera de armas al defender al soberano.²⁹

Desafortunadamente para los samarios, cinco años más tarde la ciudad caería bajo el ataque patriota, pues Bolívar consciente de la importancia de apoderarse de Santa Marta se dirigió a Sabanilla para dar inicio a la operación de toma. El pueblo mostraba su preocupación ante los posibles acontecimientos y el general Porras ordenó reforzar los nuevos cuerpos de

²⁸ Torrente, Op cit, pp 401.

²⁹ Torrente, vol II pp. Pp. 180 Biblioteca Digital del Bicentenario de Mexico, recurso electrónico. http://www.bicentenario.gob.mx/bdbic/index.php?option=com_booklibrary&task=view&id=213

caballería, empleando a los indios de Mamatoco y de otros pueblos circundantes; igualmente, se resolvió que el pueblo de Ciénega fuera cercado con parapetos y un foso exterior, sin embargo los esfuerzos no fueron suficientes, la ciudad finalmente cede el 11 de noviembre de 1820 y es obligada a jurar la Independencia de la Nueva Granada.³⁰

Tres años más tarde, tendría lugar uno de los sucesos más importantes en el escenario samario y que mejor demuestra que el apoyo de los sectores populares, específicamente indígenas, fue consistente y coherente durante todo el periodo de luchas independentistas con un férreo apoyo a la causa real.

A finales de 1822, don Vicente Puyals, comerciante español, don Juan Texido, don Francisco Labarcés, vecino de Ciénega, don Francisco Lezama, natural y regidor de Maracaibo, don Francisco Antonio Linero y otros esperaban algunos fusiles pedidos al general Morales y al Gobernador de Santiago de Cuba para liderar la retoma de la ciudad.

Labarcés, por su parte, contaba con 300 hombres dispuestos a apoderarse de Valledupar, contando así mismo con los Colorados de Ocaña, con los pueblos de las sabanas de Corozal y Tolú. De tal manera, que esta se constituyó en una iniciativa que desde diversos frentes planeaba contrarrestar el control patriota sobre gran parte de la Provincia de Santa Marta y territorios que pertenecían a la Gobernación de Cartagena.

³⁰Torrente vol III pp. 95. Recurso electrónico, http://books.google.com.co/books?id=htETAAAAQAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Los planes se manejaban con el mayor sigilo posible. A pesar de esto 5 o 6 individuos fueron apresados en Valledupar, pero no se encontraron signos de que la pretendida toma se extendiera a otros lugares diferentes al Valle de los Reyes. Al ser los prisioneros trasladados a Cartagena para ahí ser condenados a muerte, se exaltaron los indios de Valledupar, liderados por el capitán realista Francisco Labarcés, abalanzándose sobre el resguardo de San Juan de Ciénega el 31 de diciembre de 1822 y destruyendo las fuerzas que los patriotas poseían.

Luis Francisco de Rieux, líder patriota, solicitó apoyo al general Montilla y fortificó el punto del Dulcino, mientras alrededor de 300 o 400 indios de Ciénega se ponían en marcha, liderados por Francisco Bustamante y por Labarcés. La batalla era ganada por los realistas, mientras que los insurgentes patriotas se prestaban a la huida y muchos se quitaban la camisa en señal de apoyo a la causa realista. El 3 de enero los patriotas y personas relacionadas a ellos empezaron a abandonar la ciudad que sólo contaba con la presencia de 50 milicianos de Carmona. Los demás se habían unido a los realistas en Gaira. Fue entonces cuando entraron los realistas a la ciudad.

Carmona resistió en Salina y las primeras tropas que fueron dirigidas contra él, algunos indios armados con fusiles, no lograron someterlo; lo mismo sucedió con las fuerzas de Agapito Labarcés, hijo de Francisco Labarcés. El general se refugió en Santa Bárbara y desde ahí cañoneaba la ciudad, mientras los indios intentaban asaltar el fuerte.

Posteriormente, se refugió en Taganga en donde se rindió ante los indios armados al serle prometido salvarle la vida.³¹

El desorden reinaba en Santa Marta ante el dilema de quien iba a gobernar desde ese momento la ciudad y a asegurar sus fuerzas para impedir el avance patriota; después de algunos ires y venires, de vueltas y revueltas por parte de zambos e indios en la ciudad, Vicente Puyals aceptó el cargo y respetó la vida de Rieux y Carmona, mandó a los indios a defender el punto de Ciénaga, mientras esperaba la ayuda del general Morales y de Cuba.

Mientras tanto, el general patriota Montilla convocaba a los batallones de Cartagena y Antioquia para dirigirse a Santa Marta. El 19 de enero derrotó a los indios en Ciénaga y el 22 del mismo mes entraron las fuerzas navales y batallones de tierra a la ciudad que sería sometida definitivamente. Todavía quisieron los indios de Mamatoco hacer nuevos intentos de lealtad pero contra ellos se dirigía la fuerza de caballería al mando de Carmona y se refugiaron en los montes *“irritados más que nunca contra los colombianos i resueltos á no reconocer el rebelde gobierno”*³²

Si bien se podría decir que los hechos descritos por Torrentes estuvieron influenciados por el ánimo del autor de ensalzar a los indios para demostrar su fidelidad de una manera bastante romántica, la correspondencia entre estos y los descritos por Restrepo,

³¹ Torrente vol III pp 419-425. Recurso electrónico http://books.google.com.co/books?id=htETAAAAQAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gb_s&summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

³² Ibid pp. 425

corroborados en las cartas de generales como Carmona y Montilla, dejan ver la veracidad de los mismos, al igual que nos hace preguntarnos acerca de la naturaleza y el carácter de tales acontecimientos.

Tanto en los escritos de Torrentes como de Restrepo, cuyas posturas políticas eran diametralmente diferentes, se describen una serie de actuaciones por parte de los indígenas que nos hacen pensar no en un conjunto de hechos disgregados en el tiempo y el espacio, sino en una tendencia, una postura clara y coherente que a pesar de tener sus propios medios de acción y manifestación, se articulaba con el resto de estrategias locales que luchaban por mantener a Santa Marta bajo el control del Rey.

Por lo que deducimos de las fuentes estudiadas, la movilización indígena contribuyó a definir el resultado de varias batallas importantes en la lucha de fuerzas entre Cartagena y Santa Marta. El sitio de Labatut fue superado gracias a la intervención de los indígenas de Bonda y Mamatoco, según José Manuel Restrepo y Mariano Torrentes; las batallas en Ciénaga siempre contaron con la constante presencia de los indios del resguardo que llevaba el mismo nombre; la retoma realista de Santa Marta en una época tan tardía como lo es el año de 1823, además de demostrar que el sentimiento realista seguía latente, contó con la activa participación de indígenas de los resguardos arriba mencionados, permitiéndonos entender que las primeras acciones realistas de Santa Marta y sus grupos indígenas no eran una simple muestra reaccionaria y pasajera de un conglomerado tradicional y poco ilustrado que prefería seguir bajo un irracional yugo, sino que eran las actuaciones de unos grupos con una postura que a lo largo de los años de lucha independentista se posicionaría como

una de las más férreas y resistentes defensoras de un sistema social específico. Lo que resulta un poco más difícil es lograr entender de dónde provino ese sentimiento realista tan arraigado, cómo un grupo social que ha estado sometido a un sistema que lo sometió y controló no reacciona en contra de éste.

Ruth Gutiérrez y José Polo Acuña analizan las poblaciones que entre 1700 y 1850 conformaban el panorama social del Caribe Colombiano. En el texto *Territorios, Gentes y Culturas libres en el Caribe Continental Neo-Granadino 1700-1850: Una síntesis*. no sólo nos hablan de la diversidad de poblaciones que lo habitaban, sino que desde una perspectiva relacional nos muestran las formas a través de las cuales se daba su integración al Sistema Colonial. Un ejemplo claro es el caso de los indígenas wayuu de la Península de la Guajira, que si bien constantemente incurrían en infracciones contra las leyes monárquicas, defendieron en algunos casos a la Corona y recibían continuas gratificaciones de la misma. Entonces, a pesar de aparentemente estar fuera del sistema, su forma particular de vivir los integraba al mismo a través de prácticas y manifestaciones, de tal manera que esos comportamientos propios que nos podrían parecer paradójicos y como posturas de rechazo al sistema, permitirían entender la inserción de los indígenas y otros grupos sociales subalternos dentro del sistema.³³ Así mismo, en *Los indígenas de la Guajira y su articulación política al Estado colombiano (1830-1880)*, Polo Acuña nos

³³ Polo Acuña, José y Gutiérrez, Ruth. *Territorios, Gentes y Culturas libres en el Caribe Continental Neo-Granadino 1700-1850: Una síntesis*. En: Polo Acuña, José y Solano de las Aguas, Sergio. (Ed.) *Historia Social del Caribe Colombiano*. Recurso electrónico. [http://www.academia.edu/891334/HISTORIA_SOCIAL_DEL_CARIBE_COLOMBIANO. Territorios indigenas trabajadores cultura memoria e historia SOCIAL HISTORY OF THE COLOMBIAN CARIBBEAN. Territories indigenous workers culture memory and history](http://www.academia.edu/891334/HISTORIA_SOCIAL_DEL_CARIBE_COLOMBIANO_Territorios_indigenas_trabajadores_cultura_memoria_e_historia_SOCIAL_HISTORY_OF_THE_COLOMBIAN_CARIBBEAN_Territories_indigenous_workers_culture_memory_and_history). 21 de octubre de 2012.

sugiere que los indígenas actuaban en doble vía: si bien en ocasiones lo “defienden”, se rehúsan a adquirir completamente el modo de vida que este les ofrece, lo cual podría sugerir que una actitud determinada depende de los intereses en juego durante una coyuntura específica, aspecto en el cual el autor no profundiza por no ser de interés primordial para sus objetivos.³⁴

Por otra parte, en el estudio de las revueltas campesinas indígenas en el Perú durante el siglo XVII y XIX, Steve Stern recomienda el análisis de los acontecimientos dentro de una línea de tiempo más extensa que los años en los que de hecho ocurrieron, permitiendo así observar las características previas de las sociedades en las cuales se originaron para encontrar y entender mejor las causas que los desencadenaron y las consecuencias que les subsiguieron. Esta metodología permitiría de igual manera reconocer la historia cultural del área estudiada- lo cual implica tomar en cuenta la dimensión étnica, y descartar un inherente localismo y carácter reactivo de los campesinos.³⁵

Para el mismo caso, Heraclio Bonilla sugiere similares aproximaciones al tema:

1. Examinar su experiencia política y cultural en el contexto colonial como factor determinante de su fidelidad al régimen colonial.
2. Estudiar su movilización desde el comienzo hasta el final de la guerra de independencia.

³⁴ Polo Acuña, José. *Los indígenas de la Guajira y su articulación política al Estado colombiano (1830-1880)*. Recurso electrónico. <http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/709/index.php?id=709> 21 de octubre de 2012.

³⁵ Stern, Steve, *Las rebeliones campesinas en el Perú*, En: Stern, Steve (Comp.), *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*, IEP, 1987, 413 páginas.

3. Investigar el conjunto de problemas involucrados en su defensa del sistema colonial, tales como los resguardos.

Ambos autores enfatizan la importancia de ampliar el rango de tiempo para entender mejor las movilizaciones, básicamente porque dicha ampliación permite observar las experiencias sociales y políticas que los grupos estudiados han tenido dentro del sistema colonial y así observar el peso que distintos factores pudieron tener a la hora de determinar sus acciones. De ahí que hayamos hecho el recuento de las acciones llevadas a cabo por los indígenas durante todo el periodo independentista. Además de esto Bonilla nos hace un llamado interesante, nos convoca a estudiar el conjunto de factores involucrados en su defensa del sistema colonial. En el caso de Santa Marta aún no hemos encontrado escritos indígenas que manifiesten las razones por las cuales defendían al sistema español, pero sí se encuentran demandas por tierras presentadas ante Morillo durante la Reconquista por parte de los indígenas del resguardo de Mamatoco, alegando la activa participación que habían tenido en la defensa de la ciudad y la causa del Rey como justificación.³⁶ Esta solicitud y la justificación bajo la cual está amparada nos sugieren la estrecha relación que puede existir entre la postura realista de los indios y sus reclamos por la tierra, que durante la segunda mitad del siglo XVIII fueron bastante comunes. Sobre la importancia de este factor en el análisis del contexto independentista para el caso samario, el historiador noruego Steinar Saether ya ha llamado nuestra atención en *Identidades e independencia en Santa Marta y*

³⁶ Saether Steinar, *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750–1850*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colección Año 200, 2005. 412 páginas.

Riohacha, 1750–1850, donde a pesar de no estudiar extensamente los casos en los cuales estos indígenas reclamaban tierras, llega a la conclusión de que es un factor determinante.

De ahí que, siguiendo los parámetros de Stern y Bonilla, pretendamos observar cómo se dieron estas dinámicas alrededor de la tierra, cuáles fueron los conflictos en específico y de qué manera influyeron el curso de los acontecimientos durante el periodo señalado, teniendo en cuenta la necesidad de analizar un espacio temporal previo a los conflictos independentistas. Este espacio temporal previo abarca parte de lo que se conoce como Periodo Colonial Tardío, y con el fin de entender la experiencia política y social que tuvieron los indígenas de Mamatoco durante este, es necesario aproximarnos a una caracterización del mismo a través de la tierra como factor determinante.

II. La Tierra en el Periodo Colonial Tardío

La Historia agraria y sobre la tierra ha tenido sus campos más fructíferos de investigación en los contextos mexicanos y peruanos, evidenciándose en menor medida en el caso neogranadino, y ha tenido a grandes rasgos dos vertientes: una de ellas privilegia la perspectiva del conflicto social que genera la tierra como factor dinámico entre múltiples agentes y sectores; una segunda vertiente que se enfoca en la estructura y organización de la administración colonial y los conflictos que generó a los diversos sectores de la sociedad, conjuntamente con el conglomerado de leyes y preceptos jurídicos que tienen lugar dentro del sistema colonial.

En Colombia, esta historiografía ve su periodo de auge en las décadas de los 60 y 70 con trabajos como los de Hermes Tovar Pinzón y Orlando Fals Borda, con *Grandes empresas Agrícolas y Ganaderas. Su desarrollo en el siglo XVIII.* y *El hombre y la tierra en Boyacá. Desarrollo histórico de una sociedad minifundista*, respectivamente. Posteriormente la mirada de los historiadores se dirigió hacia los estudios culturales, decayendo el interés en la historiografía colonial y su enfoque en los problemas agrarios.

Durante el periodo colonial, las reformas borbónicas introdujeron importantes cambios en el papel desempeñado por la propiedad territorial dentro del conflicto social, de tal manera que se fortaleció el proceso de concentración de la tierra generando mayor presión en diversos sectores sociales que centraban su interés en la adquisición de las mismas³⁷. Dicha presión se trasladaría hacia los resguardos indígena y demás tierras comunales, cuya figura jurídica entra en conflicto con los nuevos y antiguos actores que luchan por un espacio para satisfacer sus necesidades dentro del sistema. Este contexto generará importantes estudios para el caso mexicano, entre los cuales se encuentran las propuestas de Magnus Morner, *The spanish American hacienda: a survey of recent Research and debate*; Francois Chevalier, *Land and society in Colonial Mexico: The great hacienda* y Eric Van Young con *Conflict and solidarity in Indian Village Life: The Guadalajara Region in the late Colonial Period*.³⁸

³⁷ Ver: Hermes Tovar, *Grandes empresas agrícolas y ganaderas. Su desarrollo en el siglo XVIII*, Bogotá. Universidad Nacional. 1980 . Herrera Angel, Marta, *El Arrochelamiento: Nominar para Criminalizar* . En: *El Taller De La Historia* ISSN: 1657-3633 ed: Facultad De Ciencias Humanas Universidad De Cartagena v. fasc.2 p.11 - 46 ,2002

³⁸ Morner, Magnus, *The spanish American hacienda: a survey of recent Research and debate*, En: *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 53, No. 2, Duke University Press, Mayo 1973, pp, 183-216. Chevalier, *Land and society in Colonial Mexico: The great hacienda*, Univ of California Pr; First edition

Para el caso neogranadino es necesario tomar en cuenta que su carácter minero desplazó durante mucho tiempo el protagonismo que pudiese haber tenido la economía agrícola³⁹ en comparación con las economías de México, las Antillas, entre otras regiones. Esta disposición de la economía neogranadina afectó el énfasis hecho en los estudios agrícolas. Sin embargo, desde la década de los 80 la historiografía ha mostrado cómo la tierra y las variables relacionadas a ella adquieren un rol más dinámico y se constituye en un factor decisivo en el devenir histórico del período colonial tardío.⁴⁰ Esta perspectiva estudia la tierra desde los resguardos indígenas y la conformación de las haciendas; abarca el conflicto entre quienes poseen diferentes factores productivos, los terratenientes, con su poder político a nivel local, y los trabajadores, quienes debían subordinarse a los intereses de los poseedores de la tierra⁴¹.

La visión más tradicional respecto a la desposesión indígena de la tierra argumenta que los problemas y la lucha por la tierra surgieron y se intensificaron a medida que

(June 1963). Van Young, Eric, *Conflicto y Solidaridad en la vida de los pueblos indios: La región de Guadalajara a fines del periodo colonial*, En: Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, Alianza Editorial, 1992 - 515 páginas.

³⁹ Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia 1537-1719*. Tomo 1. Tercer Mundo Ed. Bogotá.

⁴⁰ Ver: Tovar Pinzón, Hermes. *Orígenes y características de los sistemas de Terraje y Arrendamiento en la Sociedad Colonial durante el siglo XVIII: el caso Neogranadino*. En: Zavala, Silvio. (ed). *Contribuciones sobre el trabajo en América*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1987. Pp. 129-163. Kalmanovitz, Salomón. *Economía y Nación. Una breve historia de Colombia*. Siglo Veintiuno Editores. Bogotá. 1985. Bonett, Diana. *Tierra y Comunidad. Un problema irresuelto. El caso del altiplano cundiboyacense (virreinato de la Nueva Granada) 1750-1800*. Universidad de los Andes. Bogotá. 2002. Herrera Angel, Marta. *Ordenar para controlar. Ordenamiento espacial y poder político en las Llanuras del Caribe y en los Andes centrales Neogranadinos. Siglo XVIII*. ICANH-Academia Colombiana de Historia. Bogotá.

⁴¹ Chevalier, *Land and society in Colonial Mexico: The great hacienda*, Univ of California Pr; First edition (June 1963).

el aumento de la población española dio inicio a la concentración de la propiedad y al afianzamiento de la hacienda.⁴²

Ahora bien, en una época de expansión de la frontera agrícola (finales del siglo XVIII) presionando territorios de frontera abierta y cerrada⁴³, la lucha por la tierra motivó múltiples conflictos entre indígenas y criollos.⁴⁴ En *Grandes empresas agrícolas y ganaderas. Su desarrollo en el siglo XVIII*, de Hermes Tovar Pinzón se analiza el surgimiento y consolidación de la gran hacienda, especialmente ganadera, a través de la expansión en zonas de frontera abierta y cerrada, el desarrollo de unas formas particulares de trabajo, con la transformación del trabajo indígena en peonaje y concierto; la creación de una estructura de inversiones que diversificaba las ganancias obtenidas, gracias a una racionalidad económica que se evidencia en los registros notariales y archivos de hacendados, posibilitando la existencia de vínculos o mayorazgos que establecían redes comerciales y convertían en nobles a los empresarios de la élite local, generando conflictos desde las primeras fases de su desarrollo debido a los procesos de expropiación de tierras indígenas a través de la colonización de las mismas, obligados para quienes pretendían la acumulación de sus riquezas, y relaciones de trabajo alrededor de una gran propiedad

⁴² García Jimeno , Camilo. *Conflicto, sociedad y Estado colonial en el Resguardo de Chiquiza 1756-1810*. Bogotá. Uniandes-Ceso. 2008

⁴³ Tovar, Hermes. *Grandes empresas agrícolas y ganaderas. Su desarrollo en el siglo XVIII*. Bogotá. Universidad Nacional. 1980.

⁴⁴ Ver: García Jimeno, Op. Cit. Ilustra el pleito alrededor de tierras del Resguardo de Chiquiza sostenido por los indígenas pertenecientes a este y el Convento de la Limpia Concepción en Cundinamarca; los mecanismos legales de acceso a la justicia utilizados por los indígenas y el papel jugado por los funcionarios españoles a la hora de tomar decisiones que, en ocasiones, beneficiaban a los nativos, basados en la legislación española al respecto.

territorial, que generaron sistemas precarios de tenencias, conocidos en el XVIII como terrajes, arrendamientos y explotaciones familiares.⁴⁵

Por su parte, Hugues Sánchez y Adriana Santos en *Dos casos de colonización y expansión de la Frontera agrícola en la Gobernación de Santa Marta en la segunda mitad del siglo XVIII: San Sebastián de Rábago y Santa Cruz de Pizarro*, analizan el proceso de expansión de la frontera agrícola y ganadera a través de la fundación de pueblos por grandes hacendados durante el siglo XVIII, con el fin de instaurar un control social sobre las poblaciones rurales que vivían bajo sus propias reglas y sistemas civiles.⁴⁶

El trabajo de estos autores tiene en cuenta los *hatos* ganaderos, unidades más pequeñas de producción, que son acordes con el análisis más detallado de la economía ganadera costeña; pero teniendo en cuenta la descripción de una élite criolla liderando procesos militares de colonización, plantea el conflicto de intereses entre los mismos hacendados por el aprovechamiento de zonas fértiles y mano de obra disponible en tales espacios. En esta medida, el conflicto social se genera por la resistencia de tales pobladores a dicha colonización, gracias a los modos de vida que tienen instaurados y el aprovechamiento de recursos disponibles, en este caso, entre los mismos hacendados y entre los colonizadores-colonizados.

⁴⁵ Tovar, Hermes. *Grandes empresas agrícolas y ganaderas. Su desarrollo en el siglo XVIII*. Bogotá. Universidad Nacional. 1980. Pp. 210.

⁴⁶ Ver: Sanchez Mejía, Hugues y Santos, Adriana. *Dos casos de colonización y expansión de la Frontera Agrícola en la Gobernación de Santa Marta en la segunda mitad del siglo XVIII: San Sebastián de Rábago y Santa Cruz de Pizarro*. Historia Caribe. 8. Barranquilla. 2003. pp. 101-114. Mendoza ramos, Cesar Augusto. *La Provincia de Santa Marta. Espacio y Poblamiento. 780-1810*. Universidad del Atlántico. Revista Amauta. Barranquilla. No. 14. Jul.- Dic. 2009.

Tovar Pinzón, Sánchez y Santos nos muestran en un primer momento – y en lo que nos enfocaremos para los fines de este trabajo- los avances colonizadores de hacendados sobre la frontera agrícola; este avance se realiza sobre territorios baldíos, denominados por Hermes Tovar de frontera abierta y sobre territorios ocupados, o frontera cerrada⁴⁷. Lo interesante es resaltar por quienes estaba ocupada esta frontera cerrada; eran tierras de resguardos indígenas, en su mayoría territorios en la Provincia de Santa Marta que eran habitados por las comunidades indígenas⁴⁸.

La ocupación de sus espacios produce un fuerte conflicto en torno a animales, linderos y territorios extensos ocupados que son muy bien documentados por Margarita Garrido en su libro *Reclamos y Representaciones* en donde se ilustra el proceso a través del cual los indígenas se apropian del sistema legal colonial para defender sus derechos ante las prerrogativas y abusos de otros grupos sociales. Es así que la mencionada autora menciona variados y diversos procesos – muchos de ellos relacionados con la tenencia y uso de la tierra- en los que los indígenas luchaban por impedir la expropiación de sus resguardos, el recorte en sus linderos, la propiedad sobre animales y espacios, y además sobre ellos mismos. Estos estudios nos acercan a una caracterización del periodo colonial tardío como un espacio temporal en el que la expansión agrícola y el conflicto que esta generaba

⁴⁷ Ver: Tovar Pinzón, Hermes. *Grandes empresas agrícolas y ganaderas*. Bogotá (Colombia). CIEC, Cooperativa de Profesores de la Universidad Nacional de Colombia. 1980. 210 p De Mier, José M. Poblamiento en la Provincia de Santa Marta: Siglo XVIII (En adelante, Poblamiento). Bogotá: Colegio Máximo de la Academia de Colombia-Libreros Colombianos, 1987, Tomo I, p, 72.

⁴⁸ Tovar, *Grandes Empresas...* Pp. 115.

desencadenaban acciones y posturas de ciertos actores dentro del sistema colonial. Dicha caracterización no ha sido exclusiva de la Historiografía colombiana.

En julio de 2008 ve la luz, gracias a la Universidad Autónoma de Querétaro, *La República de Indios en Querétaro. 1550-1820*, escrita por Juan Ricardo Jiménez Gómez. El objetivo primordial de este estudio, que se centra en la república de indios existente en Querétaro, Nueva España, hoy México, es la explicación y descripción, como bien lo señala su autor, del gobierno autónomo de los indígenas en este territorio.

El periodo estudiado comienza en 1550, primer año del que se tiene conocimiento de la actuación de los gobernantes indios, pues en ese año el virrey depuso temporalmente del gobierno a Don Fernando de Tapia, según parece antiguo cacique indígena o descendiente de los mismos, y nombró un gobernador interino. Así pues, la República de indios tuvo larga vida y su ocaso se da en 1820, año en que las reformas liberales que traía consigo la Constitución de Cádiz, con su intento de eliminar cualquier rezago de diferenciación racial, culminando así el proceso de deterioro institucional del sistema español, el que con sus vicios y su burocracia, había tolerado a una de las más importantes instituciones del gobierno de indios. El autor sostiene a través de un amplio acervo documental, la injerencia activa de esta institución en la organización social y vida cotidiana de los indígenas en Querétaro. Los temas abordados son el gobierno indígena, su composición, vías de acceso, pugnas por el poder, las obligaciones de la República como pagos de tributos y la administración de los bienes de comunidad.

Desde el comienzo de la dominación española, se reconoció al indígena la calidad de vasallo de la monarquía española, aunque matizada con un estatus diferencial que se expresaba por un lado en la carga de tributos que debía pagar al Rey y por otro en su minoridad legal⁴⁹. Como cualquier vasallo, el indio gozó de los derechos reconocidos en el sistema jurídico como: el genérico de queja por atropellos de la autoridad, el de petición, el de amparo, el de audiencia y el de actuación política apegada a derecho. Estos derechos depositados en un ámbito jurídico se materializaron a través de la República de Indios que como colectividad e institución buscaba representar los intereses y propender por el bien común de los indígenas.

Nos encontramos ante un trabajo, que si bien privilegia la descripción paso a paso de todo un aparataje casi que estatal, en lugar de un análisis histórico más profundo, y que se concentra en el cúmulo de investiduras, cargos e instituciones que conformaban la República de Indios, pone en evidencia hasta qué punto los grupos indígenas, en este caso el correspondiente a Querétaro en México, se apropian de las herramientas jurídicas que les brinda el sistema colonial español y encuentran su accionar político, jurídico y social dentro de los marcos que este les estipula. En tal medida, que se convierten en sujetos sociales que cobran visibilidad dentro de su comunidad y dentro del estado colonial a través del marco jurídico que los ampara y subyuga.

⁴⁹ Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Obra antropológica. IV. Formas de gobierno indígena*. 3ª. Ed. México. Universidad Veracruzana, Gobierno del Estado de Veracruz. 1991. p. 31. El indio tenía la condición jurídica de “miserable”, una categoría anclada en la mentalidad medieval que por estado de desprotección atribuía a ciertos individuos o grupos sociales la protección del Rey. En la península entraban en ella los pobres, menores y rústicos. Véase: Malagó, Javier. *Teoría General del derecho procesal en las Leyes de Indias*. En: *Estudios de Historia y Derecho*. México. Universidad Veracruzana. 1996. p. 125.

La república de naturales fue concebida y funcionó como uno de los cuerpos dentro del entramado plural del sistema político de la monarquía española. Por tal pertenencia se le comunicaban los principios de la ideología que soportaba el poder público español. Por todo esto, el autor sostiene que los curiales indios mostraron una línea de conducta a lo largo de la era colonial de lealtad y obediencia a los agentes del poder real en los circuitos en que éste se ejercía – superior y local –; ni siquiera en los grandes acontecimientos que rompieron la quietud de la vida colonial en el distrito de Querétaro hubo un asomo de resistencia, de protesta o de rebeldía. Si bien la presunción de lealtad absoluta de los indígenas al grupo español proviene de un análisis de fuentes históricas ajenas a nuestro contexto y a nuestro parecer resulta una visión un tanto simplista de los niveles de negociación de los indígenas, el estudio en mención nos aporta mayores conocimientos acerca del actuar de los grupos indígenas dentro del sistema español y su apropiación del mismo. Otro de los puntos de vital importancia en *La República de Indios En Querétaro...*, es la descripción del manejo de los bienes de comunidad pertenecientes a la república de naturales y los pleitos que se generaron dentro de la misma comunidad, y entre esta y agentes foráneos por la posesión de aquellos. Jiménez Gómez sostiene que uno de los principales motivos de inconformismo, quejas y pleitos elevados ante las autoridades españolas era la ocupación, enajenación y venta ilegal de tierras comunales.

En este año el gobernador, principales y naturales de Querétaro acudieron ante el Virrey a exponer que ilegalmente algunos españoles asentaban estancias de ganado mayor y menor en gran daño de sus labranzas y sementeras, y que, si esta situación continuaba, el pueblo acabaría por despoblarse. El mandamiento virreinal recaído

prohibió el asentamiento de nuevas estancias sin licencia, bajo pena de derribar los
construido y una multa de 100 pesos.⁵⁰

La lucha por la tierra y el agua fue una constante a lo largo de la colonia, pero la actitud del virrey cambió respecto de los primeros decenios, porque se fue enredando con los vericuetos burocráticos de consultas, pareceres e informes, lo que devino en mandamientos insulsos e ineficaces para atajar los abusos y los despojos.⁵¹

Juan Ricardo Jiménez ejemplifica como en 1710 el gobernador, alcaldes, regidores y demás oficiales de repúblicas reconocieron ante el juez privativo de composiciones de tierras que los gobernadores pasados habían vendido a algunos españoles las tierras de la comunidad sin cumplir para ellos con ningún trámite. Los indios temían que en el proceso de composición en curso los dichos poseedores compusieran subrepticamente con Su Majestad y obtuvieran así un título legítimo que después sería más difícil desconocer. Lo que demandaban era que esa vía de convalidación se hiciera sin perjuicio suyo. La respuesta del juez fue que no admitiría a español ni persona de otra calidad la realización de composiciones de las tierras de indios, les permitiría sus contradicciones, siempre que los indios hicieran manifestación de las tierras que poseían, exhibiendo sus títulos si los tuvieran, que justificaran la posesión que tuvieran y le pidieran composición sobre ello. El común, con los demás funcionarios de la república de naturales, reprodujo este

⁵⁰ Jiménez Gómez, Juan Ricardo. *La república de indios en Querétaro. 1550-1820. Gobierno, elecciones y bienes de comunidad*. México. Miguel Ángel Porrúa. Ed. 2008. Pp. 140.

⁵¹ *Ibíd.*

planteamiento ante el juez privativo de composiciones, defendiendo sus intereses y exigiendo que el juez se atuviera a lo mandado por su superior.

A pesar de que para mediados del siglo XVIII la República de Indios quedó privada de toda tenencia inmobiliaria, de no ser estos los postulados principales del texto analizado, de la carencia de un análisis histórico más profundo y el énfasis en el estudio de ciertas institucionalidades sin tener en cuenta los vínculos que se establecen entre estas y los actores sociales, la relación directa entre la adopción de un aparataje institucional netamente español y la fuerte movilización hacia la defensa de los derechos sobre la tierra que muestra *La República de Indios en Querétaro*...nos permite observar ciertas tendencias o comportamientos similares entre diversos grupos indígenas de la América Hispánica alrededor de la adopción de instituciones españolas y la lucha por la tierra durante el periodo señalado.

Si bien los dos anteriores autores nos muestran la existencia de procesos similares alrededor de la tenencia de la tierra durante periodos históricos diferentes, Colonia temprana y tardía, Sergio Paolo Solano y Roycer Flórez en dos trabajos bastante esclarecedores sobre el tema, analizan la constante lucha de los resguardos del Bolívar Grande por su existencia durante el siglo XIX. A través del análisis de resguardos como los de Tubará, Guazo, Cereté y Jegua, observan la presión que estos tuvieron que soportar por parte de un estamento ganadero y empresarial en crecimiento que a través de procedimientos bastante similares a las composiciones coloniales y valiéndose de las nuevas leyes sobre ciudadanía y propiedad individual, expropiaron numerosas tierras de

comunidad. En este contexto, las autoridades siguieron apoyando - en algunos casos- las peticiones de indígenas, lo cual reforzaba la actitud paternalista que el Estado había adoptado con los indígenas desde la Colonia. De ahí que podamos observar la pervivencia durante la República de relaciones bastante peculiares entre los Indígenas y el Estado que procedían de periodos anteriores, como el Colonial tardío.⁵²

Estos comportamientos nos permiten entender el período colonial tardío como un lapso temporal que se caracterizó por la suma de distintos factores sociales, políticos y demográficos que permitieron una fuerte presión sobre las tierras indígenas- en relación con periodos anteriores- favoreciendo así pleitos y representaciones de este estamento social que buscaba defender los territorios que les habían sido legados hacia décadas y centurias. Durante el mismo, los conflictos en torno a la propiedad territorial ponen al descubierto las relaciones que se habían construido entre los distintos sectores de la sociedad colonial jerarquizada, el lugar que dentro de la misma ocupaba cada grupo y las herramientas con las que contaban para negociar y sobrevivir dentro del sistema. Utilizando este periodo como marco, analizaremos el conflicto alrededor de la propiedad territorial que se desarrolló a partir de 1770 en el Resguardo de Mamatoco.

⁵² Ver: Solano de las Aguas, Sergio y Flórez, Roycer. *Indígenas, mestizaje, tierras y poder en el Caribe colombiano, siglo XIX*. Recurso electrónico. http://www.academia.edu/360793/Indigena_mestizaje_tierra_y_poder_en_el_Caribe_colombiano_siglo_XIX 21 de octubre de 2012. *Resguardos indígenas, ganadería y conflictos sociales en el Bolívar Grande, 1850 - 1875*. Recurso electrónico. http://www.academia.edu/300629/Ordenamiento_territorial_y_conflictos_jurisdiccionales_en_el_Bolivar_Grande_1800-1886_Territorial_management_and_judicial_conflict_in_the_Old_Bolivar_1800-1886 21 de octubre de 2012.

III. Los indios de Mamatoco: disputa por la tierra y la comunidad

El 27 de julio de 1780 después de lo que había sido un tortuoso inicio, parecía que el proceso de los mamatocos por la recuperación de las tierras y cofradías disputadas al Deán Francisco Muñoz Castellanos iba llegando a su fin con el Superior Decreto del Virrey Manuel Antonio Flores, el cual dictaminó:

“pasan el oficial correspondiente al eecmo Sr. Obispo de aquella diócesis para que aga se asegure el pxal. como es debido, y se satisfagan los réditos vencidos, y que se vencieren con la mayor puntualidad para que se imbiertan en los piadosos objetos de su destino, en quanto a lo segundo aconseja a lo prevenido en las Leyes del reyno, y mandado por su Mag. haga el gobernador de aquella provincia se les restituya toda la tierra de que estuvieren despojados sin permitir se les cause molestia, ni vejación por los Españoles, midiéndose por el agrimensor Don Juan Gonzalez. Con asistencia de Don Joachin Garcia Calero a quien se confiera com_____ y representando a los Indios D. Josef Alamo a quien se tiene por Protector para que representando a sus Indios. Expediéndose el decreto correspondiente al Gobernador y por su ausencia a los Alcaldes ordinarios...”⁵³

Firmadas en Turbaco y Cartagena a julio 17 y 27 de 1780 respectivamente, las notificaciones del decreto del Virrey emitían un veredicto sobre la queja que desde algunos meses los Indios del resguardo de Mamatoco sostenían por la ocupación de sus tierras de parte del Deán Muñoz Castellanos, y por la apropiación que este había hecho de unas

⁵³ AGN. Colonia. Resguardos Bolívar y Magdalena. Legajo único. 1052 folios. Santa Marta. 1779-1782. Mensura y asignación de Tierras a los naturales de Mamatoco.

cofradías pertenecientes al Pueblo tras la muerte de Doña Rita Teodora del Campo, poseedora de una gran extensión de tierra contigua al resguardo. El asunto de las cofradías era solucionado rápidamente al ordenar la inmediata devolución a las Cajas de Comunidad del Pueblo, pero sobre la posesión de las tierras el Virrey aconsejaba que se hiciera conforme a justicia y las *Leyes del Reyno*, específicamente a aquellas leyes que trataban sobre la propiedad de tierras de indios. Para esto era necesaria la mensura o medición de las tierras en cuestión, designándose igualmente a aquellas personas que estarían encargadas de la tarea y al Protector de Naturales, quien se encargaría de velar por la salvaguarda de los intereses de los indios. Son tres las personas designadas por el Virrey: Juan González, agrimensor; Joachin Garcia Calero, Juez comisionado, especie de supervisor; y Josef (o Joseph) de Alamo, en calidad de Protector de Naturales.

Las notificaciones de dichas designaciones fueron realizadas personalmente a cada una de estas personas por el entonces notario Eugenio Ozzio. Joachin Garcia Calero se excusaba pues se hallaba *“posehido de varios accidentes que le han quebrantado la salud y embarazan concurrir a ____ y demás actos políticos de la república”*⁵⁴ y por lo tanto inhabilitado para realizar cualquier labor que requiriera interrumpir su quietud. Josef de Alamo aceptó el encargo designado y Juan González no pudo ser encontrado; más tarde, las autoridades dan cuenta de su error al haber equivocado el apellido, que era Rosales. La negativa de Garcia Calero despierta las protestas del recién nombrado Protector de naturales, quien actuando en justicia a su cargo, exigió se obligara a tal señor a aceptar el cargo.

⁵⁴AGN, Ibid, folio 10.

“...que por motivo alguno de los que el dicho D. Joachin Calero dispone, deve a admitirle la dimision de comisionado que se hace, respecto de la recomendacion de Ntro Catholico Monarcha, que a favor de los Naturales encarga ante si, obligarle lo acepte, para que a mis protegidos _____ con lo que hasta aqui han carecido, perteneciendoles legitimamente, y de justicias que por esta razón los *Indios* naturales, satisfacer puntualmente el dxt de demora que son constituidos en quanto animales, y las pensiones de su pueblo a que estan obligados, por lo que sin admitirle disculpa ni otra alguna excusa, que aparentemente de en el asunto, se sirva compelerle al referido Joachin Garcia Calero a que admita dicha comision para que obre en quanto sea conducente a justicia que el Protector solicita.”⁵⁵

En agosto 23 del mismo año, 16 días después de la carta del Protector, el alcalde ordinario Don Manuel Josef Zuñiga decretó que por ser la enfermedad de García Calero demasiado notoria, sería excusado, quedando Josef de Alamo libre de elegir a la persona de su satisfacción, que él considerara idónea para desempeñar el cargo. La respuesta no se hizo esperar. Alamo demandó que Joachin Garcia hiciera honor a la designación que el Católico Monarca le hacía a través del Virrey. Sin embargo, la moción persistió y en septiembre fue nombrado Gervasio Herrera “*persona bien instruida e inteligente en el asunto*”, quien lo aceptó. Inmediatamente se realizó la notificación al agrimensor, Juan Rosales, se procedió a emitir un Auto que dictaminaba las diligencias a realizarse, especificaba el objetivo de las mismas, quienes las realizarían y en terrenos de quienes estarían incursionando, en este caso del Dean Francisco Muñoz Castellanos y otras personas, por lo cual se preveía los

⁵⁵AGN, Ibid.

funcionarios llevaran en todo momento dicho Auto que los protegiera de cualquier acción que en su contra se realizase.

El deán fue igualmente informado de dicha visita, declarando que la aceptaba y que además presentaría los títulos que poseía sobre dichas tierras, denominadas Hacienda de San Pedro. También se le solicitó nombrar dos diputados de su confianza que verificasen la mensura a realizar, quienes fueron Francisco Guerrero, conocido como el caraqueño, y Diego Ibarra, esclavo de propiedad del mencionado deán.

El 22 de septiembre de 1780, el Juez Comisionado, Gervasio Herrera solicita, a través del decreto 14, el reporte de la mensura realizada por agrimensor Juan Rosales quien en trece folios da detallada cuenta de las actividades realizadas en las tierras pertenecientes al Pueblo de Mamatoco y los sectores colindantes.

La mensura inició el día catorce de septiembre del mencionado año, en compañía de los naturales del Pueblo, el Protector, el juez Comisionado y los dos delegados del Deán. Empleado con cabullas el agrimensor tomó como punto de partida la Iglesia y desde allí siguió hacia los linderos conocidos del Pueblo. El documento da cuenta de una serie de hallazgos a lo largo y ancho de las tierras del pueblo. Uno de los primeros fue la presencia de un corral de ganado mayor de posesión de los herederos de Gregorio González; al poco tiempo, fue hallado otro corral de ganado mayor de propiedad de Manuel González quien era vecino de la ciudad de Santa Marta. Un árbol de algarrobo servía como límite entre tierras del Deán y de los mamatocos, pero la medición continuó y fueron hallados árboles

de cacao de propiedad de Francisco Muñoz y una asequia de Doña Manuela Mozo. En otro lindero se encontró un atillo de propiedad del deán; casas de habitación de éste, de Domingo Roco, Manuela Mozo y Marcelina Ximenes. Hacia el sur de las tierras se encontró otro atillo de ganado mayor perteneciente al deán y una arboleda de cacao y platanal de Doña Manuela Mozo.

Al final del documento, Rosales expresa que se habían cumplido con las cincuenta cabullas que debían ser utilizadas para la medición, de manera que esta daba como resultado cinco mil varas, las mismas que habían sido mandadas a recibir al pueblo de Mamatoco por legua común.⁵⁶A pesar de estas declaraciones del Agrimensor, el Alcalde Ordinario Manuel Josef Zuñiga, por mandato del Gobernador Comandante General, señalaba que no habiendo entendido cuales eran los territorios usurpados y si de hecho los había, traslada la jurisdicción a *“la superioridad de dicho Exmo Sr”*, quien no queda claro si es el Virrey o alguien más. Esta circunstancia fue aprovechada por el deán quien redactó una comunicación ante el notario en la cual hacia ferviente defensa de sus derechos sobre las mencionadas tierras, pues si bien en un principio aceptaba la superioridad del decreto virreinal y se ceñía en todo a este, alegaba que las tierras tenían títulos de propiedad antiquísimos, de más de cien años y que era posible rastrear a sus primeros ocupantes y comprobar cómo estas tierras habían llegado a sus manos, a pesar de no hubiese títulos que las avalare, como así lo expresa el personaje, pues su antigüedad era prueba suficiente. Las quejas de los indios Luis Agazon y Serafin eran consideradas por él producto de la confusión por la cercanía de ambos territorios; pero al hacer referencia a un caso en que los

⁵⁶AGN. Folio 21.

indios de Turbaco solicitaban tierras al Virrey por encontrarse estas supuestamente usurpadas por Españoles, no les fueron restituidas sino asignadas unas nuevas. El deán sugiere que ya había antecedentes de reclamaciones injustas por parte de Indios y que el gobierno las había subsanado entregándoles otras, acallando las quejas.⁵⁷ Después de esto los documentos fueron remitidos a Cartagena y Turbaco, donde los jueces declaran lo mismo que el Alcalde Ordinario de Santa Marta. No se encontraban capacitados para dirimir en el asunto, por lo cual era necesario enviar los documentos a Santa Fe para su análisis.

El 22 de enero de 1781, el Virrey y los oidores de la Real Audiencia en Santa Fe, declararon que no habían encontrado fundamento para las dos quejas de los naturales; por un lado el deán venía haciendo puntual pago de las cofradías del Pueblo y, por el otro, no encontraban evidencia alguna en forma de título legal o proveniente de la agrimensura que revelara la ocupación de tierras del Pueblo por parte de personas ajenas a este. Sin embargo, dictaminaron que los Indios debían presentar títulos originales o testimonio auténtico de las tierras que se le habían asignado en Resguardo; en caso de no poseer ninguna de las dos, debían presentar información jurídica de las tierras que según sus usos y memoria habían conservado como propias, dando exacto detalle de linderos y otras señales, e igualmente de quienes las habían usurpado. Al dar fiel prueba por cualquiera de estos medios, a pesar de que hubiese alguna contradicción, las tierras debían ser devueltas a la mayor brevedad posible, sin perjuicio alguno para la comunidad y con pena de doscientos pesos para quien incurriera en ella.

⁵⁷AgN. Folio 28-30

Además, los oidores se encontraban interesados por saber cuántos y cuáles eran los habitantes del pueblo durante su establecimiento y en el momento presente –censo comparativo-, si los ejidos eran suficientes y proveían a los Indios de los recursos necesarios para su supervivencia y el mantenimiento de ganado mayor, menor y otras especies; cuáles eran los productos que más consumían, si los tenían en cantidad suficiente en sus tierras y qué tributos pagaban cada año. En Cartagena, para la misma fecha, el Fiscal de Real Hacienda insiste en enviar el dinero de las cofradías a los Indios, por pertenecer a estos, pero durante los años siguientes las fuentes no muestran ningún avance en las diligencias, se interrumpen abruptamente para surgir a finales de 1782 a través de una petición del Protector de Naturales Josef de Alamo, quien denunciaba la desaparición del Decreto y Real Cédula expedidos por el Virrey y los Oidores, solicitando un segundo despacho que se pronunciara en los mismos términos del anterior.

La abrupta interrupción en 1781 y la reanudación intempestiva en 1782, que se hizo sólo para denunciar la desaparición del Decreto emitido por la Real Audiencia de Santa Fe, nos permiten clarificar algunas de las características primordiales del anterior documento. Como habíamos tratado anteriormente, la segunda mitad del siglo XVIII se constituyó en una época de gran expansión de la frontera agrícola que conllevó a la ocupación de baldíos y tierras de resguardos; el resguardo de Mamatoco no era la excepción, la mensura realizada dio cuenta de la presencia de un conjunto de españoles y criollos que habitaban en los terrenos colindantes a las tierras de comunidad. Estas se encontraban sumergidas dentro de otras propiedades –de carácter privado- y sujetas a las constantes presiones que aquellas

ejercían sobre sus territorios. No sólo el deán poseía intereses sumergidos en las tierras de resguardo; Doña Manuela Mozo, Gregorio González, Marcelina Ximenez y Manuel González eran otros de los personajes que aparecían como propietarios de arboledas, atillos, acequias y sembradillos en los territorios del resguardo o en los linderos del mismo.

Si bien este caso se caracterizó por estar dirigido al deán Francisco Muñoz, evidenciaba la injerencia de otras personas en el resguardo y el riesgo de las tierras de comunidad de ser ocupadas por ganado mayor o menor, arboledas y sembradíos que destruían sus propios medios de sustento.

Pero la ocupación no implicaba solamente el riesgo para los recursos del resguardo, ponía en peligro la existencia de este en la medida en que limitaba la capacidad de acción de la comunidad; el resguardo significaba el medio a través del cual los indios cobraban visibilidad dentro del escenario social colonial, y el despojo del mismo equivalía a la pérdida de esta. Esto no fue un hecho fortuito, la consolidación del resguardo como el marco de referencia de la existencia de los indios se dio tras un largo proceso de adaptación y resistencia por parte de estos grupos, y que tuvo como punto de origen la promulgación de las Leyes de Indias, en las cuales se dictaminaba la instauración de los mismos.

En el Libro VI Título I de las Leyes de Indias se consagró por primera vez la necesidad y norma de que los Indios fueran puestos en policía ⁵⁸ pues de esta manera podían aprovechar

⁵⁸Pervivencia de medios de sometimiento derivados de la doctrina alemana de la Ciencia de la Policía, y que en nuestro país se aplicaron indistintamente por la Iglesia Católica y por la Corona española. Gaitán

los beneficios de la cristiandad⁵⁹. Posteriormente, en el mismo Libro pero en el Título III, la Corona se dedicó a crear un entramado legal que designaba a los Indios a vivir en reducciones, las características que estas debían poseer, los funcionarios que las gobernarían, las tierras que debían poseer, entre otras cosas. El estado español justificaba tales reducciones en haberse:

“...reconocido la conveniencia de esta resolución por diferentes órdenes de los señores Reyes nuestros predecesores, fue encargado, y mandada á los Virreyes, Prefidentes, y Gobernadores, que con mucha templanca, y moderación executaffen la reducción, población, y doctrina de los Indios con tanta suavidad, y blandura, que sin caufar inconvenientes deiffe motivo á los que no fe pudieffen poblar luego, que viendo el buen tratamiento, y amparo de los ya reducidos, acudieffen á offercerfe de fu voluntad, y fe mandó, que no pagaffen mas imposiciones de lo que estava ordenado.”⁶⁰

La necesidad de controlar a los naturales impulsó a los españoles a crear esta Ley que los obligaba a mantenerlos en Pueblos donde sólo ellos viviesen y que les permitieran su sustento, lo que a la vez suplía la necesidad de la corona de tributos. Una de las principales preocupaciones era asegurar a los indígenas en un espacio geográfico específico, por lo cual se dictaminó que no podían retirárseles aquellas tierras que ellos poseyeran antes de la Conquista. Las tierras que poseyeran debían cumplir con ciertas características tales como

“...comodidades de aguas, tierras y montes, entradas, y falidas, y labranças y vn exido de

Bohórquez, Julio; Malagón Pinzón, Miguel, *La "reducción a civilización" y otras técnicas de policía. Versiones historiográficas y prácticas administrativistas de la Colonia a la República*, Opinión Jurídica, Vol. 7, Núm. 14, Universidad de Medellín, julio-diciembre, 2008, pp. 133-145.

⁵⁹Leyes de Indias. Título VI libro I, página. Recurso electrónico, <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>

⁶⁰Leyes de Indias Libro VI Título III Ley I pag. Recurso electrónico <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>

vna legua de largo donde los indios puedan tener sus ganados, fin que fe revuelvan con otros de Efpañoles.”⁶¹

Con respecto a la última parte de la cita anterior la Ley también era explícita. Los españoles no podían vivir dentro de territorios indígenas –ni aún el encomendero cuando los hubo-, aunque poseyeran algún tipo de propiedad dentro de estos, y mucho menos que dichas propiedades causaran daño a los bienes de la comunidad, pues la presencia de cualquier otro sector social y étnico - mestizos, mulatos, españoles – era “ *la causa principal, y origen de las oprefiones, y modestias, que padecen.*”⁶²

En tanto que institución, el Resguardo se caracterizaba por ser una asignación de tierras, según tradición indígena de propiedad, a un grupo de aborígenes. La originalidad del sistema consistía en que sobre el área respectiva quedaba vedada la venta de tierras, creándose así una forma sui-géneris de tenencia, especie de discriminación, la cual se prolongaba a una clara política demográfica que impedía la mezcla de españoles con indios, mestizos y negros.

La legislación española se caracterizó además por ser casuística, en la medida que la existencia de la Ley se daba por la presencia anterior de determinados conflictos. Es así que podemos sostener que ya desde esta época, los siglos XVI y XVII, son comunes los pleitos por tierras y bienes de comunidades indígenas. En otro aparte del mismo Título de

⁶¹Ibid, Ley VIII pag 3.

⁶²Leyes de Indias. Título VI Libro III. Ley XXII pag 6. <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>

las Leyes de Indias que venimos tratando, la Corona normatiza la acción de las autoridades con relación a dichos conflictos, sosteniendo que:

“El Fiscal de la Audiencia ha de pedir en caufas tocantes á censos, y bienes de comunidad, lo que juzgare convenir, fiendo fu defensor, y abogado en todo lo que fuere demandas, pedimentos, respuestas, excepciones, y otras cualesquiera diligencias judiciales, acudiendo á todo tan cumplidamente, como es obligado, de forma, que los pleitos han de correr por fu cuenta, y es conforme á lo que está encargado á todos los Fificales en la proteccion, y defenfa de los Indios, y fuf bienes.”⁶³

No es nuevo el que este compendio de Leyes también se definiera por su carácter paternalista; la Corona española, en muchos casos, intentaba proteger los intereses de los indígenas en lo tocante a tierras y bienes de comunidad, los dos puntos más álgidos alrededor de los cuales fueron registrados toda una serie de pleitos y representaciones indígenas en Hispanoamérica⁶⁴. Este mismo compendio de Leyes los justificaba y amparaba pero, ante todo, configuraba jurídicamente el espacio indígena y atribuía derechos gracias a la pertenencia al mismo. Es así que la normatividad terminó por materializarse en un espacio real que se legitimaba en ella misma.⁶⁵

Surgió el resguardo como figura jurídica de organización y control social que respondía a las necesidades del proyecto de la casa de Austria; fue establecido en el siglo XVI y

⁶³Titulo VI Libro VI Ley XXII Pag 7. <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>

⁶⁴Herrera Angel, *Ordenar para controlar, Ordenamiento espacial y poder político en las Llanuras del Caribe y en los Andes centrales Neogranadinos. Siglo XVIII*. ICANH-Academia Colombiana de Historia. Bogotá. Garrido, Margarita, *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Banco de la República, Santafé de Bogotá, 1993, 414 págs.

⁶⁵Ver: GertzClifford, *La interpretación de las Culturas*, Recurso electrónico. <http://es.scribd.com/doc/47938985/Geertz-Clifford-La-Interpretacion-De-Las-Culturas>. Ariza, Libardo, *Derecho, saber e identidad indígena*. Bogotá: Universidad de los Andes – Siglo del Hombre, 2009. 389 pp.

modificado a lo largo de tres siglos y si bien fue concebido con la idea de segregación social, ya que posibilitaba el distanciamiento entre la República de Indios y la República de blancos, se configuró como una unidad socio-espacial en la que confluían dinámicas de concentración con dinámicas de dispersión, en la medida en que relacionaba a dos estamentos, los indígenas y los españoles, en su seno, en una serie de conflictos y asociaciones. Pero esta categoría también se relacionaba con los criterios de pertenencia geográfica, pues configuraba una relación entre el pertenecer a cierto grupo étnico y el espacio geográfico que se ocupaba dentro de la sociedad. Por lo que si bien la pertenencia o identificación con cierto grupo étnico estuvieron sujetas a las circunstancias de los actores sociales, están relacionadas en gran medida con el espacio territorial y jurídico que los ampara⁶⁶. La pertenencia a un espacio social configurado jurídicamente, asignado en virtud de la protección que el Rey le debe a sujetos sociales particulares dentro de la comunidad de vasallos, derechos únicos inherentes a este sujeto, le permitían configurarse como otro dentro de la sociedad; otro que en virtud de ciertas diferencias que se materializan a través de la propiedad territorial se piensa a sí mismo, se identifica a sí mismo en función de la misma, a través de un proceso que, consciente o inconscientemente, relaciona la identidad étnica con los fueros brindados a través de una figura jurídica.

Pero este caso no fue exclusivo de la provincia de Santa Marta. Camilo García Jimeno intenta en *Conflicto, Sociedad y Estado colonial en el Resguardo de Chiquiza 1756-1801*, hacer una mirada al período colonial tardío en el centro de la Nueva Granada para explorar

⁶⁶García Jimeno, Camilo. Op cit.

una cantidad de aspectos desconocidos sobre la vida rural de la región. Para lo cual estudia un pleito de tierras entre el Convento de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Tunja y los indígenas del resguardo de Chiquiza en un intento por acrecentar el conocimiento historiográfico sobre la complejidad de relaciones y conflictos que ocurrían a finales del siglo XVIII en los Andes Centrales de la Nueva Granada, entre comunidades indígenas, vecinos blancos y mestizos, la Iglesia Católica y el Estado Colonial.

A partir de un pleito posesorio entrará a analizar el espacio social del Resguardo de Chiquiza y las circunstancias bajo las cuales este se configuró jurídicamente; las diversas formas de uso de la tierra para lo cual analiza la actividad agraria en el resguardo y su papel dentro de la economía regional, los mercados crediticios y de tierras, el rol de los vecinos y foráneos en el escenario jurídico y social del resguardo, llegando a relacionar estas variables con los diversos mecanismos y formas de control social que asumió el Estado colonial dentro del resguardo a través de la organización política del mismo, fijando su mirada en las más mínimas escalas, lo cual lo conduce a observar el papel desempeñado por funcionarios reales, abogados, leguleyos y toda clase de actores e intermediarios que jugaban algún papel en el desenvolvimiento de los pleitos posesorios que se levantaban ante la autoridad española.

El autor sostiene que el análisis de este tipo de fuentes permite no sólo entender que los indígenas jugaban un papel más activo que el de simples seguidores de la legislación española. Arguye que posibilita el estudio de la tierra como un factor dinámico en el desarrollo del conflicto social en el mundo rural del siglo XVIII, donde la principal

actividad económica se desarrollaba en la misma y ésta se convertía en un factor que definía los intereses, comportamientos y pasiones de numerosos actores y grupos sociales. Pero no se refiere a la tierra entendida como una simple porción de suelo, al espacio territorial palpable, sino al espacio social configurado jurídica y cotidianamente, al Resguardo como institución política que posibilita el amparo de la Corona española y la demanda de derechos por la jurisdicción y usufructo del espacio territorial. García Jimeno, sin postularlo abiertamente, detecta la conexión entre resguardos y el ser, pensarse y considerarse indígena dentro del mundo colonial de finales del siglo XVIII. Por su parte, Eric Van Young al analizar pleitos posesorios en la Guadalajara colonial, al igual que Diana Bonett en sus estudios sobre los resguardos en el altiplano cundiboyacense, asevera que los pueblos indígenas durante este período muestran un cambio en comparación con la época de la conquista. Lo que los define como indígenas no es la línea matrilineal, la pertenencia a una tribu o clan determinado, sino el nacer o vivir en una territorialidad específica; de ahí que la tierra ha cobrado otro sentido, no es únicamente el lugar donde se vive y cultiva, sino el espacio que dota de sentido y pertenencia el ser indígena.⁶⁷

Bajo el impacto de estas fuerzas, y en competencia con otros focos de la vida social, incluyendo las propiedades rurales, las ciudades y pueblos en proceso de crecimiento, el pueblo terrateniente comunal actuó como el elemento principal de la identidad cultural a lo largo del periodo colonial. De hecho, en muchos

⁶⁷Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, Alianza Editorial, 1992 - 515 páginas.

lugares, el referirse a alguien como un indio sin relacionarlo con un pueblo, era tan indistinto como el sonido de una mano aplaudiendo⁶⁸.

Los estudios de García Jimeno y Eric Van Young simplemente apoyan lo que ya el litigio, a la luz de las leyes de Indias, permite ver. Nos ayudan a entender lo sucedido en el resguardo de Mamatoco. Las demandas de tierras indígenas por parte de la creciente población blanca y mestiza, suponía la fragmentación de las unidades sociales que habían establecido durante años, lo que generaría un cúmulo de litigios sobre títulos de propiedad, a través de los cuales los indios pretendían asegurar su posición como tales dentro de las cambiantes circunstancias del periodo colonial tardío. El pleito posesorio era una lucha por el reconocimiento de la existencia dentro del sistema y el mantenimiento de derechos y tradiciones reconocidos únicamente dentro del mismo. El establecimiento colonial, con su marcado carácter paternalista, expreso en una densa y extensa política burocrática, permitía a los indígenas la consecución de beneficios, la denuncia de prejuicios y el favoritismo por sobre otros grupos sociales, lo que dentro de la república de ciudadanos teóricamente no se daría. La igualdad no era una premisa fundamental del sistema colonial, y la ausencia de la misma era una de las razones fundamentales del apego de los indígenas al Estado español. Esta búsqueda de la ausencia de igualdad y el mantenimiento de beneficios otorgados durante largo tiempo por el sistema, legitimados en la tradición, fue lo que motivó el pleito posesorio de los indígenas en Mamatoco.

⁶⁸“Apunta asimismo a la sustitución de las lealtades a la tribu, al linaje, o al Estado, en lugar de al pueblo; la atomización de la sociedad india y su reconstrucción en las líneas de la territorialidad” Van Young, Eric, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, FCE, 2006, pp. 287.

IV. Naturaleza de la Insurgencia realista en Santa Marta: una mirada teórica.

Stern y Bonilla ofrecieron algunas pautas para el estudio de las rebeliones campesinas andinas. La ampliación del rango de tiempo, el análisis de la experiencia política en el marco del aparato colonial y los factores específicos por los cuales se enfrentaban al sistema fueron las tres condiciones que ofrecieron estos autores para un mejor análisis de tales procesos.

En nuestro caso, ya hemos visto la necesidad de expandir los años de estudio con el propósito de observar de una manera más detenida la vida de los grupos sociales que ocupan nuestra atención, aventurándonos un poco en las razones que motivaron su posterior defensa del mismo.

Los últimos años del siglo XVIII y los primeros años del XIX abarcan el periodo conocido como colonial tardío, caracterizado por un crecimiento y diversificación social y étnica de la población que dieron lugar a una población libre en masa que se abalanzó sobre los baldíos existentes. Al igual que esta población, los sectores blancos se encontraban álgidos de tierras y las medidas legales conocidas como composiciones, popularizadas en postrimerías del siglo XVIII, y que brindaban la oportunidad perfecta y legal para conseguirlas, aun cuando estas tierras encontraran en los indios de resguardos a sus legítimos poseedores. Esta dinámica marcó el carácter conflictivo de los últimos años del período colonial y brinda un sinnúmero de imágenes que nos permiten acercarnos un poco más a una reconstrucción más detallada y real de la experiencia indígena durante este

periodo en concreto. Los pleitos por tierra, a pesar de no contar con la redacción directa de textos por parte de indios, reflejan a esta como un factor determinante en las relaciones interétnicas y sociales coloniales, es un factor de conflicto que deja al descubierto la manera en cómo se había construido el ser indígena en el periodo colonial tardío y sus principales amenazas.

Al encontrarnos con los primeros hechos de 1813 en que los indígenas recuperan la ciudad samaria para las fuerzas realistas, la defensa inicial del sistema colonial por parte de estos, que bien podríamos entender como la contrainsurgencia realista, surge la inevitable pregunta de por qué había indígenas participando. Son en estos últimos años del periodo colonial y en la experiencia concreta en Santa Marta donde encontramos una mejor respuesta para el accionar a favor de la causa realista por parte de los indios de Mamatoco.

Brian Hamnett⁶⁹ sugirió ya hace algunos años no dejarse confundir por la apariencia monarquistas de estas luchas; lo que bien podía aparecer a la vista de patriotas y criollos como una férrea voluntad de permanecer leales a la corona, podría entenderse hoy en día como la fachada que ocultaba diversas tensiones locales no resueltas. En esta medida, el autor sostiene que la Corona, conjuntamente con la figura del Rey, no denotaba conformidad sino resistencia a los cambios que intentaban ser implantados. Es entonces que la contrarrevolución es entendida entonces como una forma de insurgencia, pero reaccionaria, que a través de cuadrillas poco organizadas y movilización popular intenta

⁶⁹Hamnett, Brian *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-. 1824*, traducción de Agustín Bárcena, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 264 pp.

mantener un orden establecido. Charles Tilly planteó una relación para entender los casos en los cuales la insurgencia y la insurgencia reaccionaria se presentan⁷⁰. A mayor dinámica social, mayores ritmos de cambio y poco peso de la estructura preexistente, hay una mayor presencia de la insurgencia revolucionaria; en tanto que en un espacio donde las tradiciones y las estructuras tienen vital importancia, hay menores probabilidades de que surja una insurgencia revolucionaria y la insurgencia contrarrevolucionaria está a la orden del día.

Entonces, la clave radica en identificar qué tipo de sociedad o comunidad se es en un momento determinado de la historia, si se encuentra en una comunidad donde el cambio está siendo bien aceptado u otra donde los lazos con la tradición se refuerzan de distintas maneras. Para el caso de Santa Marta, Steinar Saether ha demostrado a través del análisis de los libros de matrimonios que, en un momento en el cual Cartagena reforzaba los lazos con el Caribe y con coronas diferentes a la española, los samarios se esforzaban por casar a sus hijas e hijos con habitantes de la península. Este comportamiento denota un acercamiento con la Madre Patria y por ende con el sistema impuesto desde hacía siglos. El Rey y la corona simbolizaban la estructura que quería ser mantenida, no por un simple sentimiento de solidaridad, fidelidad o ignorancia, si no porque había demostrado funcionar para grandes sectores de la población, por muy contradictorio que esto apareciera a los ojos de los patriotas, y de muchos de nosotros hoy en día.

⁷⁰Tilly, Charles, *Some problems with the History of the Vendée*, Recurso electrónico, <http://www.jstor.org/discover/10.2307/1846259?uid=3737808&uid=2129&uid=2&uid=70&uid=4&sid=21100809233311> 12-0ct-2011.

Ahora bien, en una sociedad que podría caracterizarse como apegada a lo tradicional, ¿cómo entendemos esta insurgencia contrarrevolucionaria de la que nos habla Tilly? La mayoría de los autores coinciden en atribuir las luchas populares a la presión ejercida por unos hechos coyunturales sobre procesos de larga duración, dando como resultado la explosión de conflictos antiguos irresueltos. Básicamente los hechos coyunturales serían los intentos independentistas de las colonias americanas, en este caso de la Nueva Granada. Y los conflictos irresueltos son identificados a partir de las exigencias que realizaban los indígenas durante y después de las luchas autonomistas, que curiosamente coinciden con continuos pleitos que habían sostenido muchos años antes de estas batallas. No hacemos referencia únicamente al pleito de tierras sostenidos por los mamatocos durante cerca de veinte años. Antes de la Independencia, en revueltas como las de los Comuneros y rastreando algunas otras protagonizadas por indígenas, Anthony McFarlane encuentra que los propósitos de este tipo de revueltas no sólo eran fundamentalmente conservadores, su ideología era profundamente tradicional. Las acciones de los rebeldes estaban animadas por ideas, establecidas de tiempo atrás y ampliamente aceptadas, acerca del bien común de la comunidad, de sus derechos a expresar sus intereses por medio de una representación y negociación con la burocracia colonial, y a defender esos derechos, por la fuerza si llegara a ser necesario.

McFarlane sostiene que:

Algunos casos de desórdenes civiles en las comunidades indígenas muestran algunas de las instancias en las que los campesinos indígenas realizaron protestas colectivas para defenderse ante las incursiones económicas de funcionarios y de otros intrusos. Detrás de la primera causa visible del disturbio se escondía la

lucha contra las extorsiones del sacerdote local, y el resentimiento hacia los vecinos que también explotaban el trabajo y la tierra indígena. Los incidentes estudiados sugieren que el desafío desplazaba a la deferencia cuando se intentaba de innovar o cuando el abuso oficial coincidía con disputas al interior de comunidades, involucrando tanto los conflictos sobre autoridad política como la competencia sobre los recursos económicos.⁷¹

Estas actitudes definían de manera implícita una noción básica de libertad: el derecho a resistir intromisiones arbitrarias del gobierno y de sus agentes. La experiencia colonial de gobierno alimentó esa mínima noción de libertad, mientras que sus conocimientos sobre la Teoría política española derivaban de su experiencia con las prácticas políticas que el régimen Habsburgo había establecido, una constitución no escrita que establecía un pacto entre el Rey y los súbditos, que encontraba en las Leyes de Indias su constante sustentación.

En medio de una sociedad agraria aislada y atrasada, en donde los mandatos del gobierno metropolitano apenas si alcanzaban las afueras de las principales ciudades, la experiencia local nutrió la confianza en la comunidad por fuera del Estado, con sus propias costumbres y convenciones, como también el derecho a desafiar a la autoridad gubernamental y oponerse al ejercicio del poder cuando éste chocaba con los intereses locales. Existía una concepción popular acerca de lo que eran las funciones adecuadas y los límites del gobierno y que constituía, así se ignorara, una importante dimensión de la vida social. Es

⁷¹ McFarlane, Anthony, *Desórdenes civiles y protestas populares*, en: Germán R. Mejía Pavony, Michael La Rosa y Mauricio Nieto Olarte (comp.), *Colombia en el siglo XIX*, pp. 21-72, Planeta, Bogotá, 1999. Pp 45

entonces que la resistencia indígena estuvo animada por la defensa de la comunidad frente a la amenaza que suponían los cambios demográficos y económicos. Era la defensa de una comunidad cerrada que priorizaba el mantenimiento de derechos sobre las posesiones como la tierra, hacía presión sobre sus miembros para que mantuvieran la adscripción al grupo y evitaban la inclusión de foráneos, manteniendo a perpetuidad los derechos y adscripción de sus miembros bajo la figura del resguardo.

Los indígenas poseían un orden propio que encajaba de una manera bastante aceptable con el estado español, un estado que les permitía la existencia de un orden propio dentro de sus resguardos, que era paternalista, permisivo y frágil pues aceptaba la existencia de estas comunidades cerradas. Por otro lado, que la República que los patriotas pregonaban suponía la imposición de un sistema ajeno, aplicado unilateralmente por los cartageneros que ya en otras ocasiones habían intentado socavar la soberanía de la Provincia de Santa Marta, y que ante todo implicaba la desaparición de la vida tal cual como ellos la conocían y los beneficios que habían logrado mantener por mucho tiempo.

Eric Van Young sostiene que la lucha por la supervivencia de este modelo claro de organización social y formas de existir, explica la resistencia a cualquier cambio de donde fuera que este viniese, coincidiendo con Hamnett, quien plantea que el monarquismo de los indios tuvo las mismas causas profundas que las rebeliones enfrentadas por las reformas borbónicas a lo largo y ancho del Imperio. Ambas teorías confluyen en que esta actitud sólo se puede entender desde el marco de la defensa de las comunidades. Se sitúa más allá

de lo político entonces, para ubicarla en las formas de organización social y cultural, superando las causas coyunturales y observándolo dentro de procesos de larga duración.

La violencia social ocurrió entonces cuando el sentido de autonomía o identidad de los miembros de una comunidad fueron amenazados debido a innovaciones introducidas, como cambios en la distribución de recursos naturales, impuestos y exigencias laborales, al igual que tensiones en las relaciones de poder. Se reaccionaba contra todo aquello que significara una amenaza contra su forma de vivir, la extinción de las condiciones materiales y simbólicas de existencia como entidades sociales, como ser indígena.⁷²

Lo que ocurría entonces era una situación similar a la que E.P Thomson describe en *La Economía moral de la multitud*⁷³. Poblaciones dispuestas a resistirse de diversas maneras a perder logros y derechos conquistados o mantenidos con dificultad. Su participación en las luchas de independencia nos dan a entender que percibían ciertos cambios inadmisibles en su mundo, en el orden social y económico de su tiempo, en tal medida que aunque no existan testimonios directos de indios acerca del problema agrario que se veía presentando, la forma en que se desarrolló la revuelta popular trasluce, más allá de causas expresamente ideológicas, la inconformidad con los cambios que estaban acaeciendo y que alteraba el orden natural de las cosas que había imperado hasta el momento. De tal manera que dicha participación debe enmarcarse dentro de la defensa de lo tradicional, lo familiar y conocido, con la defensa de la tierra como eje central de la cosmología de las comunidades

⁷²Van Young, Op cit, pp, 30.

⁷³ Thompson, E.P., *La economía moral de la multitud*, En *Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Crítica, Grijalbo, Barcelona, 1979

corporativas cerradas campesinas⁷⁴, los pueblos de indios. El creciente interés por las tierras de estas comunidades fue percibido como un ataque a sus estatus como indios, de ahí que la expropiación fuera percibida como un proceso de desculturización en la medida en que “*el sitio de la vida económica del indio campesino era igual al sitio de su identidad cultural personal*”⁷⁵.

La lucha por preservar intacta la identidad del pueblo presupone la cuestión de la tierra, en la medida en que esta se encuentra inextricablemente relacionada con una cosmología coherente con el pueblo comunal como su identidad central. La erosión de un modo de vida tradicional y su símbolo, el pueblo campesino; la preservación de la identidad y autonomía del mismo son factores claves para comprender la historia de la sociedad rural en este caso. La participación de la gente del campo en la insurgencia no fue azarosa ni con motivos alejados de las condiciones sociales y económicas, sino que se trató de un complejo acontecimiento humano. “*La cuestión de la tierra durante las guerras de independencia se transformó de alguna manera en otras cuestiones que pudieron movilizar a las masas rurales hacia la acción violenta bajo la bandera de la acción*

⁷⁴ Los estudiosos de las revueltas peruanas durante el siglo XVIII y XIX que hemos mencionado, definen estas sociedades como campesinas. Para el caso samario, a finales del siglo XVIII el panorama social ya había comenzado a mostrar la proliferación de un estilo de vida rural que se identifica con el de un naciente campesinado. El aumento de la población mestiza libre, la división de los resguardos y el cimarronaje habían dado como resultado una gran oferta de mano de obra flotante que circulaba alrededor de las haciendas, estableciendo relaciones de trabajo y configurando nuevas formas de propiedad y uso de la tierra, a la par que se asistía al nacimiento de circuitos comerciales rurales. Ver: Sánchez Mejía, Hugues y Santos, Adriana. *Dos casos de colonización y expansión de la Frontera Agrícola en la Gobernación de Santa Marta en la segunda mitad del siglo XVIII: San Sebastián de Rábago y Santa Cruz de Pizarro*. Historia Caribe. 8. Barranquilla. 2003. pp. 101-114.

⁷⁵ Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, Alianza Editorial, 1992 - 515 páginas.

política”⁷⁶. Las movilizaciones de los indígenas de este resguardo en particular, si bien manifestaban la simpatía con un orden político en particular, no pueden ser entendidas en su totalidad desde una perspectiva netamente política; la cultura, las formas de vida y la misma cotidianidad de estos grupos plantean respuestas más completas ante interrogantes tan complejos como la filiación de un grupo oprimido a su opresor. No todo se presentaba en términos de blanco y negro; las leyes de Indias y su aplicación, consciente o inconscientemente, por parte de estos indígenas traslucen los distintos niveles de negociación que lograban mantener con el poder, permitiéndoles crear un espacio propio dentro de la legislación que apoyaba muchas de las demandas en cuento a tributos y tierras que se presentaban en la época, demandas que definían constantemente las relaciones, deberes y derechos entre indígenas, criollos y españoles.

El pleito de Mamatoco, además de mostrar las ideas alrededor de las leyes que poseían los indígenas, en este caso presentándolas a través de su protector, evidencia la estrecha relación entre la tierra y la existencia como comunidad. Al solicitar tierras a Morillo durante la Reconquista, el cacique Antonio Núñez no sólo estaba sucumbiendo, como muchos otros que apoyaron a la Corona, a la demanda de favores y privilegios, estaba reafirmando el pleito sostenido por alrededor de veinte años, sosteniendo la lucha sobre unos territorios bastante deseados por criollos, tanto realistas como patriotas, y legitimando la existencia de su pueblo. De ahí que la movilización de los indígenas de Mamatoco, su participación insurgente en la guerra de Independencia es entendida desde la defensa del ser indígena dentro del sistema español colonial. La legislación colonial, el espacio

⁷⁶Ibídem.

geográfico del resguardo, la adopción del aparataje estatal español por parte de los indios y la presión sobre sus tierras comunales son factores que se entrelazaron y dieron como resultado una continua y coherente movilización indígena popular cuya existencia fue de vital importancia en el desarrollo de los acontecimientos durante la época independentista.

Conclusiones

La creciente población mestiza libre y el cimarronaje fueron dos de los factores que se aunaron para permitir un crecimiento demográfico durante la segunda mitad del siglo XVIII; crecimiento que a la par del desarrollo agrario y económico de las tierras en poder de criollos, generó una fuerte presión sobre ejidos y baldíos. Las tierras indígenas no escaparon a tal presión y a través de composiciones un sinnúmero de personajes se apropiaron de linderos y grandes extensiones pertenecientes a los resguardos indígenas. Pero el sistema colonial había dado sus frutos entre estos, la adaptación al mismo dio como resultado una gran cantidad de pleitos posesorios sobre la tierra que demostraban la capacidad de negociación que tenían los pueblos indígenas con los demás grupos sociales y con el sistema colonial mismo.

La Corona amparaba gran parte de los pleitos presentados por indios, y las leyes, tanto escritas como legitimadas en la tradición, hacían lo mismo, dando como resultado un

periodo colonial tardío caracterizado por conflictos que ponían en discusión el lugar que ocupaban los distintos grupos dentro del sistema.

Estos serían los procesos con los que se encuentra la coyuntura de Independencia, y que estallarían de distintas formas bajo el auspicio de los hechos políticos. El resguardo de Mamatoco no fue la excepción; la defensa de la comunidad y del ser indígena que realizaban desde 1770 por vías legales y de hecho, impactará en el posicionamiento político de los habitantes del resguardo. El realismo acendrado y la lealtad a la Corona se mostraron como mecanismos para asegurar el lugar dentro de la sociedad colonial, un lugar que les garantizaba el acceso a recursos y beneficios que durante la Conquista les fueron arrebatados y que el sistema colonial, con sus leyes y funcionarios defendía en gran medida.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias

Archivo General de la Nación

Mensura y asignación de tierras a los naturales del Pueblo de Mamatoco. Sección Colonia.

Legajo único. 295-387

NARIÑO, Antonio, *Noticias muy gordas*, La Bagatela, número 11, septiembre -13-1811.

Biblioteca Luis Ángel Arango

Carta de Nariño a Gov. De Santa Marta. Biblioteca Luis Ángel Arango. Sección de Manuscritos y Libros Raros. MSS2645

Acta de Independencia de la Provincia de Cartagena. Recurso electrónico. Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango.

Compilaciones documentales

Torres, Camilo, *Memorial de Agravios*. Segunda edición. 1960. Bogotá. D.E. Editorial Voluntad. 1960.

De Mier, José M. *Poblamientos en la Provincia de Santa Marta: Siglo XVIII* (En adelante, *Poblamientos*). Bogotá: Colegio Máximo de la Academia de Colombia-Libreros Colombianos, 1987, Tomo I,

Corrales M. (1883), *Documentos para la historia de Cartagena de Indias*. Bogotá. Imprenta de Medardo Rivas.

Fuentes Secundarias

Ariza, Libardo, *Derecho, saber e identidad indígena*. Bogotá: Universidad de los Andes – Siglo del Hombre, 2009. 389 pp.

Bonett, Diana. *Tierra y Comunidad. Un problema irresuelto. El caso del altiplano cundiboyacense (virreinato de la Nueva Granada) 1750-1800*. Universidad de los Andes. Bogotá. 2002.

Bonilla, Heraclio, *La oposición de los campesinos indios a la república peruana: Iquicha, 1827*. En: *Los pueblos campesinos de las américas. Etnicidad, cultura e historia en el siglo XIX*. Universidad Industrial de Santander. 1996. Bucaramanga. 313 pp.

Borrego Plá, María del Carmen, *Palenques de negros en Cartagena de Indias a finales del siglo XVII*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1973

Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia 1537-1719*. Tomo 1. Tercer Mundo Ed. Bogotá.

_____. *Relaciones e informes de los gobernadores de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular, 1989, Tomo II

Earle, Rebecca. *La Iconografía de la Independencia en la Nueva Granada*. VII Simposio de Historia de Cartagena. Banco de la República. 2008.

García Jimeno, Camilo. *Conflicto, sociedad y Estado colonial en el Resguardo de Chiquiza 1756-1810*. Bogotá. Uniandes-Ceso. 2008

Grajales, Gloria. *Nacionalismo incipiente en los historiadores coloniales*. Estudio historiográfico. Pp. 899.

Gertz Clifford, *La interpretación de las Culturas*, Recurso electrónico. <http://es.scribd.com/doc/47938985/Geertz-Clifford-La-Interpretacion-De-Las-Culturas>.

Hamnett, Brian, *Raíces de la insurgencia en México. Historia regional, 1750-. 1824*, traducción de Agustín Bárcena, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, 264 pp.

Herrera Angel, Marta, *Transición entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial en la Nueva Granada*, Historia Crítica, N° 32, Bogotá, Universidad de los Andes, Julio-diciembre de 2006.

Köning, Hans Joachim. *El camino hacia la Nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1760-1856*. Bogotá. Banco de la República. Trad. De Dagmar Kusche y Juan José de Narváez. 1994. P. 238.

Langebeak, Carl Henrik. *Civilización y Barbarie: el indio en la Literatura criolla en Colombia y Venezuela después de la Independencia*. Revista de Estudios Sociales no. 26, abril de 2007: Pp. 1-196. ISSN 0123-885X: Bogotá, Colombia; Pp. 46-57.

Malagó, Javier. Teoría General del derecho procesal en las Leyes de Indias. En: Estudios de Historia y Derecho. México. Universidad Veracruzana. 1996.

Mallon, Florencia, *Peasant and nation. The making of poscolonial Mexico and Peru*. University of California Press, 1995

McFarlane, Anthony, *Desórdenes civiles y protestas populares*, en: Germán R. Mejía Pavony, Michael La Rosa y Mauricio Nieto Olarte (comp.), *Colombia en el siglo XIX*, pp. 21-72, Planeta, Bogotá, 1999

Mendoza Ramos, Cesar Augusto. *La Provincia de Santa Marta. Espacio y Poblamiento. 780-1810*. Universidad del Atlántico. Revista Amauta. Barranquilla. No. 14. Jul.- Dic. 2009.

Morner, Magnus, *The spanish American hacienda: a survey of recent Research and debate*, En: *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 53, No. 2, Duke University Press, Mayo 1973, pp, 183-216.

Ocampo, Javier. “*El proceso político, militar, y social en la independencia*”. En: Tirado Mejía, Alvaro. *Nueva Historia de Colombia*. Tomo 2. Editorial Planeta. pp 18, 1989.

Ortega Ricaute, Enrique. *Documentos sobre el 20 de Julio de 1810*. Primera edición. 1960. Bogotá. D.E. 1960.

Patiño Guerrero, Eduardo. *Centralismo en la Nueva Granada*. Recurso electrónico. http://www.pucsp.br/cehal/downloads/textos/textos_congresso/23_07_2010_Ponencia_Eduardo_Patino_Guerrero.pdf

Polo Acuña, José y Gutiérrez, Ruth. *Territorios, Gentes y Culturas libres en el Caribe Continental Neo-Granadino 1700-1850: Una síntesis*. En: Polo Acuña, José y Solano de las Aguas, Sergio. (Ed.) *Historia Social del Caribe Colombiano*. Recurso electrónico. http://www.academia.edu/891334/HISTORIA_SOCIAL_DEL_CARIBE_COLOMBIANO_Territorios_indigenas_trabajadores_cultura_memoria_e_historia_SOCIAL_HISTORY_OF_THE_COLOMBIAN_CARIBBEAN_Territories_indigenous_workers_culture_memory_and_history. 21 de octubre de 2012.

Restrepo, Jose Manuel. Restrepo, José Manuel, *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, Vol 2. Recurso electrónico. https://www.google.com.co/search?aq=f&sourceid=chrome&ie=UTF8&q=jose+manuel+restrepo#hl=es&client=psyab&q=jose+manuel+restrepo+mamatoco+google+books&oq=jose+manuel+restrepo+mamatoco+google+books&aq=f&aqi=&aql=&gs_l=serp.3...9285.1717.2.11968.13.9.0.0.0.2.621.1079.1j3j0j1.3.0...0.0.jtKknndjVqs&pbx=1&bav=on.2.or.r_gc.r_pw.r_cp.r_qf..cf.osb&fp=1b2e0312977c3e87&biw=1366&bih=667

Restrepo Tirado, Ernesto, *Historia de la Provincia de Santa Marta*. Serie Publicaciones Especiales del Instituto Colombiano de Cultura Subdirección de Comunicaciones Culturales, División de Publicaciones e Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá D.C. 1975.

Saether, Steinar. *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha, 1750–1850*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colección Año 200, 2005. 412 páginas.

Sánchez Mejía, Hugues y Santos, Adriana. *Dos casos de colonización y expansión de la Frontera Agrícola en la Gobernación de Santa Marta en la segunda mitad del siglo XVIII: San Sebastián de Rábago y Santa Cruz de Pizarro*. Historia Caribe. 8. Barranquilla. 2003. pp. 101-114.

Solano de las Aguas, Sergio y Flórez, Roycer. *Indígenas, mestizaje, tierras y poder en el Caribe colombiano, siglo XIX*. Recurso electrónico. http://www.academia.edu/360793/Indigena_mestizaje_tierra_y_poder_en_el_Caribe_colombiano_siglo_XIX 21 de octubre de 2012.

_____. *Resguardos indígenas, ganadería y conflictos sociales en el Bolívar Grande, 1850 -1875*. Recurso electrónico. http://www.academia.edu/300629/Ordenamiento_territorial_y_conflictos_jurisdiccionales_en_el_Bolivar_Grande_1800-1886 Territorial management and judicial conflict in the Old Bolivar 1800-1886 21 de octubre de 2012

Sourdís Nájera, Adelaida, *Ruptura del estado colonial y tránsito hacia la república 1800–1850*, En: MEISEL ROCA (ed.), *Historia económica*, pp. 155–228.

Sourdís Nájera, Adelaida, *La Independencia del Caribe Colombiano 1810 – 1821: Cartagena, Santa Marta, Valledupar y Riohacha*, Revista Credencial Historia. (Bogotá - Colombia). Edición 242, 2010.

Stern, Steve, *Las rebeliones campesinas en el Perú*, En: Stern, Steve (Comp.), *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII al XX*, IEP, 1987, 413 páginas.

Thompson, E.P., *La economía moral de la multitud*, En *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Crítica, Grijalbo, Barcelona, 1979

Torrente, Mariano. *Historia de las revoluciones hispanoamericanas*. Tomo I, II y III, Recurso electrónico.

http://books.google.com.co/books?id=WIUqAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbg_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Tilly, Charles, *Some problems with the History of the Vendée*, Recurso electrónico, <http://www.jstor.org/discover/10.2307/1846259?uid=3737808&uid=2129&uid=2&uid=70&uid=4&sid=21100809233311> 12-Oct-2011.

Tovar, Hermes. *Grandes empresas agrícolas y ganaderas. Su desarrollo en el siglo XVIII*. Bogotá. Universidad Nacional. 1980

Tovar Pinzón, Hermes. *Orígenes y características de los sistemas de Terraje y Arrendamiento en la Sociedad Colonial durante el siglo XVIII: el caso Neogranadino*. En: Zavala, Silvio. (ed). *Contribuciones sobre el trabajo en América*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1987. Pp. 129-163.

Tovar Pinzón, Hermes. *Relaciones y visitas a los Andes S XVI Tomo II: Región del Caribe*. Santafé de Bogotá: Colcultura-Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993, p. 124.

Van Young, Eric, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, FCE, 2006, pp. 287.

Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial: estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, Alianza Editorial, 1992 - 515 páginas.

Anexos

Anexo N° 1

MSS2645

Nariño, Antonio.

El éxito de la España Europea se prebee siempre de distinto modo según la pasión del que la calcula: los hombres que aman el sistema antiguo, no pueden creer que las formidables fuerzas de Napoleon Bonaparte puedan llegar a reagrupar los restos de una nación magnánima y perezosa y esperar por momentos su restablecimiento; y los acalorados amigos de la independencia Americana, no solo la creen incapaz de poder resistir con sus fuerzas y el _ de la Inglaterra, sino que ya la contemplan espirando, y fuera del orden de las naciones que deben figurar en el teatro del mundo.. El hombre imparcial que conoce las vicisitudes de las cosas humanas suspende el juicio, y aguarda con detención los ulteriores sucesos= En ese estado de indecisión e incertidumbre sobre la suerte de la Metropoli; hay unas verdades que solo se pueden ocultar a los que estén fascinados por las pasiones, o por una estúpida ignorancia. La subyugación de la España no solo está en el orden de los posibles, sino que calculando las fuerzas y recursos actuales, con los de la Francia su enemiga, es infinitamente mas probable su ruina, que su establecimiento. Pero supongamos que no lo fuera, lo que no puede dejar pe... de duda de que nosotros ni la podemos auxiliar, ni ofender, y que eneste estado de incapacidad, es una conducta mosntruosa el estarnos debilitando y destruyendo por unas opiniones, cuyo éxito no depende de nosotros, sino de los Destinos dela Providencia que crea y destruye los imperios según su voluntad= Depongamos por un momento nuestras pasiones, y nuestras riñas Personales para ver si es posible las cosas como son enssi, y sacar el partido que nos sea mas conveniente a todos. Suponiendo? Como cosa innegable que nosotros en el dia ni podemos aussiliar ni ofender de hecho a la España, y que estando en un inminente peligro, su suerte no depende de nuestras opiniones ¿Qué es lo que dicta la prudencia? Pongase En los dos casos extremos: si la España es subyugada, ynosotros nos mantenemos divididos, vamos a ser la presa de la primera nación que nos ataque: si la España triunfa y no se encuentra del mismo modo de nada podemos servir para su restablecimiento; porque quedando necesariamente, como un enfermo después de una larga enfermedad, ni tendrá fuerzas suficientes para subyugar a los que se le opongan, ni aun quando los subyugara podría sacar de unos países debastados ningún provecho para reponerse. Parece, _ que el partido mas racional que debemos abrazar es el de reunirnos en un sistema de circunspección y de prudencia, abandonando a los extremos que nos separan, y que formando con nuestra reunión una fuerza efectiva podamos _ en el _ con oportunidad, y resistir en el otro consi_ Para no llegar a ser presa de una Nacion que nos despojara de todo lo que hay mas precioso sobre la tierra; nuestras propiedades, nuestra religión, ynuestras familias quedaran a merced del vencedor. Todas nuestras desaveniencias hasta ahora se deben _ como las de ciertos casados que después de un ruidoso aparato de riña, concluyen por comer en un mismo plato y dormir bajo un mismo techo. No permitamos que pasen a un perpetuo divorcio, y a una sangrienta querella,

que por cualquiera parte que se concluya, siempre ha de ser una real y efectiva perdida nacional. Cundinamarca aun reconoce a Fernando 7° y Santa Marta solo se diferencia en quererlo reconocer por otro conducto, en lugar desconocido por si misma; que adelantará con esta cuestión de nombre. Exponerse o exponer a las demás Provincias a una debastacion, y a que hagamos con nuestras propias manos? Lo que aun no han hecho nuestros enemigos= Supongamos que Santa Marta reciva fuerzas suficientes para destruir lo que este Gobierno comienza a anunciar? A esa provincia, y que lograra el barbaro placer de ver rendidos en el campo de batalla dos o tres mil hombres que el origen, la patria, la sangre y la religión devian haber hecho mirar como los miembros de una misma familia ¿Bastara este solo paso para ser dueños pacificos del interior? Será ni/mi? Presumible que bulgarizada por todas partes la opinión contra el sistema de Virreyes y Audiencias, se puedan estos restablecer sin oposición? Convendrá a la España, ó a la América que se sigan destruyendo las provincias a sangra y fuego por una opinión que al fin puede quedar en solo opinión? Sería preciso hacer la injusticia a los ilustrados miembros del Gobierno de Santa Marta, de que más barbaros que los vándalos y los godos venían a debastar unos países de donde no podían sacar ningún provecho= Bajo estos principios y bien persuadido de los incalculables males que nos debe acarrear una guerra entre nosotros mismos he determinado que antes de comenzar las hostilidades (que solo temo bajo este aspecto) pase a esa ciudad una persona de la confianza de este Gobierno con poderes suficientes, si ese lo tuviese a bien, para tratar y conferir sobre una conciliación de intereses reciprocos que pongan fin a nuestras desavenencias, para que jamás me quede el dolor de no haver tentado todos los medios que dicta la humanidad, la razón y la justicia entre los miembros de una misma sociedad = En este _ espero que V. E. si aprobaac esta mi_? Remita un salvo conducto a buelta de correo, y que aun en caso de no acceder, ni conveniere en los puntos que se traten, será mirada la persona que se enbiase con todas las consideraciones y seguridades que el derecho de gentes concede aun entre las naciones menos civilizadas= _ A V. E. esas quatro _ Para que se imponga del ultimo estado en que se hallan en las Provincias, y la de Popayan y _?, añadiéndole que no solo están agrupadas a las de su antigua capital las de Mariquita, Socorro, San Gil, Velez y parte de Neyva, sino que dentro de muy poco se espera lo estén toda esta, Tunja, Pamplona, y _ Con las que pasará de ochocientas mil almas la población de este gobierno y a proporción sus rentas= Dios _ a V. E. n. a. Santafé 29 de marzo de 1812= Antonio Nariño= Exmo señor Gobernador e _ Cabildo de la Provincia de Santa Marta.

Em copia Santafé 16 de Abril de 1812.

Anexo N°2

Mensura de Tierras

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO, Y SETENTA Y NUEVE

Gerónimo de Mamatoco, sept 18 de 1780

Siendo encuesto el informe que se halla dado al sr. Dean Don Francisco Muñoz Castellanos, en cuya virtud me designó ----- ver la carta antecedente por las causas que en ella se expresan: deseando que en manera alguna sea perjudicado su señor ni otro individuo en el discurso de mi comisión sino terminante con el desinterés y arreglo de su principio: para que mi perfecta, _____* el agrimensor y protector quede ileso y satisfecho su señoría se hará comparecer a sus dos diputados para la demostración de linderos, Francisco Gue... y Diego Antonio Ibarra que _____ en el día que se supone la fracción de sus _____, y que bajo de juramento en forma declaren respectivamente lo que les conste, vieron y examinaron, y que _____ que todo a los autos de la materia, constándose a otro S. Dean, con lo que _____. Así lo provey, mandé y firmé.

Dos que lo son Francisco Muñoz Castellanos diputado del mismo _____ dean y Don Joseph Antonio Del Rosal para el esmo en este día=

Herrera Fran Muñoz Castellanos

José Antonio del Rosal

Declarando Francisco Guerrero] En otro día mes y año, en virtud del decreto antecedente comparecía antemano y todos de mi actuación Francisco Guerrero, de quien recibí juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma _____, prometió de verdad en lo que supiere, y se le preguntaré y _____ por el temor de la _____ que ha motivado estas diligencias declaro lo siguiente

Preguntado si el sábado diez y seis del presente cuando se principio a medir por la línea recta el oeste en cuyo giro se halla situada la hacienda del Sr. Dean Don Francisco Muñoz Castellanos por quien _____, entonces a demostrar los linderos de sus tierras, vio se introdujeron por medio de ellas y que para hacerla se quebranta en algunas talengueras u hiciera otra acción en que se le infiere algún agravio a su señoría, dijo: que el declarante, asistió otro día, diputado el Sr. Dean, a la mensura por la línea recta que se expresa, y solamente se siguió, hasta los linderos de su señoría, pues aunque le introdujeron en alguna margen de sus tierras, fue (transbursalmente) dice rectamente a lo que convino para hacer juicio y concepto del _____ y saber las labores que en _____ se _____, y que no _____ que para el Acto. _____ talengueras alguna se le pudiese inferir ni _____ a su señoría agravio ni perjuicio alguno que _____ es la verdad esfuerza de su juramento en que se afirmó; y habiéndole leído su declaración le ratifico en ella. Dijo ser de edad de cincuenta y cuatro años y no firmó porque dice no saber. _____ con otros _____ por _____ de esna=

* LOS ESPACIOS EN BLANCO SEÑALAN LAS PARTES ILEGIBLES DEL TEXTO ORIGINAL.

Herrera Francisco Muñoz Castellanos
Antonio del Rosal

Luego hice comparecer a Diego de Ibarra esclavo del Sr. Dean Don Francisco Muñoz castellanos con Permiso y ___ para el diputado el Alferez Francisco Castellanos y por ante los testigos de mi actuación le recibí juramentos que lo hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz en forma, ___ de su gravedad, ofreció decir verdad en lo que supiere y se le preguntare y siéndolo por el mismo, que el ____, declaro lo siguiente Preguntando si el día diez y seis, el presente con que le hizo la mensura por la línea recta del oeste, aquí ___ como nombrado por su amo el Sr. Dean, en compañía de Francisco Guerrero para ___ los linderos que terminan sus tierras vio se introdujeren por ellas sin necesidad precisa ___ en las correcciones que le hizo el mismo día por la tarde y si advirtió que se derribaren algunas talanqueras o hiciesen por todos las circunstancias que ___ medida ___ o por algún ___ acciones FOLIO INCOMPLETO

Tare al sr. Dean alguna injuria o perjudicación en su hacienda dijo: que en el citado día en que se hizo la mensura en los términos que se refiere concurrió el declarante acompañado de Francisco Guerrero por las mañanas y solo por la tarde, destinado por su amo el sr. Dean; y que aunque se introdujeren con la mensura en algunas tierras de su señoría que así fue preciso para perfeccionar la medida y hacer concepto de las labores extrañas que en ella existen, ___, se le robasen talanqueras ni se le hiciere otra acción, que perjudicara a su amo pues en este caso se lo hubiere participado o a mi el Juez comisionado para su remedio, que esta ___ en fuerza de su juramento en que se afirmo y ratifico leída y lo fue su declaración es verdad ___ no firmo por no saber hiselo yo con otros ___ ==

Herrera Francisco Muñoz castellanos
Jossef Antonio del Rosal

Nota: conforme lo mandado en el auto de

Este día se contesto al Sr. Dean D. Francisco Castellanos con el oficio del ___ siguiente oficio ___: para satisfacer al reparo que usted hace, habiendo hecho comparación en mi presencia, y ___ de las milicias Francisco Castellanos y testigos, a Francisco Guerrero, ___ el caraqueño, Diego Ibarra esclavo de usted diputado el primero para demostrar los linderos de las tierras que comprenden la hacienda de ___, recibió de una ___ en forma presente otra Muñoz han declarado que la línea transversal de corrección no ha pasado por las tierras de la hacienda ni menos se ha rompido talanquera alguna, porque solo siguió entre la cabulla en la línea recta al huerto que y la que origen corrigen la mensura porque la transversal solo puede ___ para la corrección del sendero con las que ___ quedando ___ de las total independencia conque procede a cumplir el orden del excelentísimo señor virrey ___ plano demostrativo para su ___ en conocimiento de lo que comprende determina lo que fuese de su agrado, y siempre quedo de usted deseoso de ___ en ___ ningún ruego a ___ que ___ mamatoco diez y ocho días de septiembre de mil setecientos

Y ochenta ___ de mas atento y seguro servidor. Gervacio de Herrera Señor Don Francisco Muñoz Castellanos el cual concuerda con su ___ en el día de su fecha de que certifico =

Herrera

Pueblo de Mamatoco sept 22 de 1780

Respecto a haberse cumplido en el día de ayer la mensura de las tierras contenidas en estos autos mas dada razón por el excelentísimo señor virrey de este reino y en su cumplimiento por mi auto catorce en el presente con tal formalidades que allí se expresan y constan a su consecuencia Hagase saber al Agrimensor Don Juan Francisco del Rosal presente relación expresiva de las operaciones que haya hecho nuestra mensura por las partes que se le encomendó, con lo que tuviere advertido en todas las distancias por donde hayan operado su ejercicio, haciendas y posesiones que comprendan con todo lo demás del peculiar y necesario en el asunto para en vista de todo proceda lo que convenga en justicia=

Herrera

Otras firmas

En este mes día y año ___- ___ el ___ decreto de agrimensor D Juan Rosal doy fe=

Ozio

Del decreto de noticia al protector de naturales de ___ doy fe: ozio

Yo Don Francisco del Rosal agrimensor nombrado por el superior Gobierno de este reino para las tierras que solicitan los naturales de este pueblo, en virtud de lo mandado por el señor comisionado en su decreto catorce del presente con su asistencia, la del protector defensor de dichos naturales, caciques y demás justicias de dicho Pueblo y algunos de sus naturales, di principio a la mensura y concluida es en la forma siguiente

Poniendo presente una vara castellana de treinta y dos pulgadas medí cabulla de cien varas y poniéndome cuarenta pasos de la puerta principal de la Santa Iglesia puse presente una mesita pequeña con instrumentos ___ de las agujas náuticas y siguiendo la operación por la recta del sur al norte y siguiendo por el primer cuadrante que la divide las letras N. 00.00 se tendió la quinta cabulla manejándola uno de los naturales, y se midieron dos cabullas a la última cara de dicho pueblo y siguiendo una mas se encontró el rio que nombran de santa marta el mismo de que se sirven para el parto natural como advertencia de cuatro cabullas un corral de ganado mayor, el que dijeron ser posesión de los herederos de Gregorio González difunto y vecino que fue de la ciudad de Santa Marta y siguiendo ___ rumbo se midieron siete cabullas en donde encontré un cerro, monte pequeño que lo nombran el ___ y siguiendo por su altura hasta volver a su plan se midieron cinco cabullas en cuyo paraje me demoraron los dichos naturales, otro Corral deganado mayor, y me dijeron ser de Manuel Gonzalez vecino asimismo de esta ciudad de santa marta, el cual dista como dos cabullas de dicha línea mirando a el oeste para el cuarto cuadrante donde se halla situada la ante dicha ciudad de santa marta y en esta misma situación esta el ante dicho corral y siguiendo la línea recta se midieron cuatro en donde se encontró un cerro, monte elevado, para cuyo motivo se separó la operación el que nombran cerro de la Vigia, dejando en dicho paraje para demarcación una pila de piedras

El día quince siguiente prosiguiendo la mensura se practicaron las antecedentes diligencias operativas y puesto en el propio paraje que la primera seguí el rumbo recto por el segundo cuadrante del norte al sur, letra S.00.00 se midió una cabulla a la última casa de la situación del pueblo y siguiendo se midieron dos en donde se encontró el camino Real que pasa de la

ciudad de Santa marta para la de Riohacha y de los pueblos de esta inmediación y siguiendo ___ rumbo se midieron dos cabullas en donde se encontró la primera roza de los Naturales y sig4ueiendo se midieron diez cabullas en donde concluyó la N___ de los demás Naturales del Pueblo encontrando asi mismo unas acequias, que llaman onda, las mismas con que riegan las haciendas de los vecinos colindantes y dichos naturales siguiendo _ rumbo se midieron veinte y cinco cabullas donde se encontró un arroyo, quebradas de agua que nombrarond e tamaca, siguiendo el propio rumbo se midieron diez cabullas que hacen tdas cincuenta las cuales multiplicada por ciento sumas cinco mil varas castellanas las mismas que están recibidas por leguas en este reino deseándole por demarcación dicha mensura unas piedras hincadas en la tierra que se hallaron en el propio paraje para _ que se finalizó la medida en una loma del pajonal que llaman _____, bien entendido que de las quince cabullas para adelante que compone tres mil y quinientas varas son tierras asperas dobladas y con diferentes quebradas que las cruzan

El diez y seis sig4uiente puesto en el propio paraje de los antecedentes con la propia asistencia del Juez y demás acompañados y instrumentos de mi obligación se prosig4uió la mensura para el Oeste, por la recta del este al tercer cuadrante lettas O._o.oose midieron dos cabullas la ultima casa del pueblo en donde se me mandó pasar por el ante dicho Juez, por haberle demarcado el subteniente de las milicias de pardos de la Ciudad de Santa marta Francisco Muñoz castellanos y Francisco Guerrero alias caraqueño, Nicolas Ibarra y Dieg4o Ibarra, diputados por el señor Dean Don Francisco Muñoz Castellanos, un palo nombrado Algarrobo que sirve de primer lindero, que demarca la recta dos cabullas y treinta y ocho varas mas para el sur, y dejando la demarcación en dichas distancias y volviendo a seguir el primer rumbo recto se siguió midiendo ocho cabullas se encontró el paso al Rio del camino real ante dicho el mismo que dieron dichos diputados por segundo lindero y siguiendo la mensura se midieron cinco cabullas por la tierras de Nuestro Señor Dean donde se encontró unos arboles de caco y pasando la amensura por unas talaquera de palos se midio arboleda y siguiendo por un rastrojo se midieron unas cabullas finalizó dicha roza, siguiendo la mensura se midio unas cabullas encontrándose en ella una asequia que s etoma del ante dicho Rio de Santa marta lo que dijeron para arregar las tierras y posesión de Doña Manuela Moso y siguiendo se midieron cinco cabullas en donde se encontró un paso al rio ante dicho y un camino que nombran de Curinca en cuyo sitio se nos demarcó por los ante dichos diputados el tercer lindero de la posesión y tierras del ante dicho Sr. Dean y que este linde Un atillo del Sr. Dean, las quebradas ____, camino de Macinga y situado en el punto llegado del Pueblo de Bonda y por no h7aber e este cuadro otro impedimento ___ las demarcaciones cuyos puntos, líneas rectas, también salen triangulares y divisiones, como se verán en el plano entero que acompaña a esta diligencia del que hago solemne presentación el cual esta corregido a mi leal ___ y entienden para su afirmación y ___ lleva puesto el diseño de la ___ Nauticas (recibidas en las mensuras de la tierra) en el cuarto cuadrante para ser centro desocupado, el que se separó de esta mensura para hallarse en el situada la ciudad de santa marta y lo juro y firma

Juan Francisco del Rosal

En cumplimiento por lo mandado por el juez de esta agrimensura, hice sacar y saque del plano demostrativo de la operación por mi ejecutada con sus puntos líneas rectas

transversales y triangulares divisiones y demarcaciones y es como se sigue, del punto céntrico tirando la primera línea recta, Norte a la letra A su valor 2000 varas, volviendo al céntrico por la recta del ____ letra B su valor 5000 varas que dividen el primer cuadrante, se tiró una línea triangular de la letra A a la B su valor ____ mostrando una figura triangular y siguiendo al segundo cuadrante en el céntrico ____ otra recta para el sur letra C su valor 5000 varas y tirando una línea triangular perfecta dio valor de 7000 demarcando una figura triangular y siguiendo al tercer cuadrante tomando el céntrico se tomo la recta al oeste letra D su valor 3300 que tirada la línea triangular su valor 6000 varas demuestra una figura triangu____ y debiéndose cuadrar el plano lo hago por el punto imaginario que se demarca de la recta tiradas e las letras A a la M y la de la M a la B que forman una figura cuadrilonga impar y siguiendo esta recta B.N y a la N a la C demarca una figura cuadrada y siguiendo al tercer cuadrante de la C a la O y de esta a la D demarca una figura cuadrada y siguiendo al tercer cuadrante de la C a la O y de esta a la D demarca una figura cuadrilonga impar, volviéndose al punto céntrico se hallará una triangular que divide este tercer cuadrante que demarca las tierras de labor y es como se sigue la primera triangulación demarcada por la transversal que la divide, son de la naturaleza de este Pueblo que se demarca en el punto céntrico la segunda figura que se demarca para el oeste____ es las tierras que pertenecen al Sr. Dean como lo demuestra el numero (uno) letra M el 2 letra N, el 3 letra O, el 4 que la divide con una transversal letra P y en esta esta figurada las casas de su habitacion, la tercera colindante con las de dicho Dean y se dividen con la transversal para el sue____ pertenecen a Don Domingo Moco/Roco, demostrando así mismo otra figura par ____ - dejándoles demarcadas las casas de su habitacion, las cuantas que se deslinda con el lindero de dicho Sr Dean y de Don Domingo Roco para el oeste, son de D. Manuela Mozo dando una figura triangula__ y marcándole la situación de sus casas, la quinta que colinda con los naturales por la parte superior y con D Domingo Moco por la exterior y por la superficial con la línea mensurada son de D. Marcelina Ximenes . demostrando una figura cuadrilatera impar, dejando figurada la situación de las casas de habitacion y el resto de las tierras que divide la quebrada de ____, son los Cerros y quebradas pequeñas como se demuestra en las figuras y pasando al primer cuadrante no encontré cerros y montes como lo muestra en su figura el Plano, ser caudrilonga impar en el ____ cuadrante; está demarcada la quebrada seca, No divide para el Oeste, las que pertenecen a la posesión de D. Manuela Mozo y por las de OC sudueste letra O.S.O 6 _ 30 – del tercer cuadrante las de D. Domingo Roco y por ser las horas incompetente, y no estar citada __ D. manuela Mozo, se suspendió la mensura y nos retiramos al ante dicho Pueblo de Mamatoco__

El mismo día teniendo por conveniente no parar la operación, como a las tres de la tarde en compañía de __ Juez, Protector, y demás acompañados, y de Diego Ibarra, uno d ellos diputados de __ sr. Dean, puesto en el primer lindero, que divide las de _- Sr. Y las de los naturales del Pueblo informándome de nuestro diputado y naturales a que rumbo me demarcaban el cuarto lindero, que divide dichas tierras, como asimismo las colindantes de D. domingo Roco y de Doña Marcelina Ximenez de Mendoza, demarcándomelo en la línea triangular del tercer cuadrante letra S. O. _ 5 oo- y se midieron desde el centro diez y ocho cabullas en donde me demarcaron un palo, que llaman outa de mono, en donde se paró dicha operación y nos retiramos al Pueblo.____

El diez y nueve __ en compañía de Nuestro Juez Protector y demás acompañados a el ante dicho lindero asistiendo así mismo los criados de D. domingo Rozo, y el Alcalde de la Hermandad Don Gregorio de Porras, por parte de su madre doña Marcelina Ximenex de Mendoza, los que dijeron ser cierto ante nuestro lindero la división

De las cuatro posesiones, y que seguía la division por las mismas triangular a dividir las de dichos colindantes y por no haber en el dia de hoy otra diligencia que practicar nos retiramos al Pueblo.

El veinte con la asistencia del _ Juez Protector y demás compañeros se siguió la mensura que se suspendió el dia diez y seis y puesto en el ante dicho lindero paso de Rio, y camino de Curinca, siguiendo la recta a las cuatro cabullas se encontró una arboleda de cacao y platanal pertenecientes a la posesión de Doña Manuela Mozo y siguiendo la mensura se midieron tres cabullas en cuyo paraje se volvió a encontrar con ante dicho Rio de Santa Marta y casas de habitación de Doña Manuela Mozo en donde se me mandó parar nuestras mensuras para ser dicho rio el que divide las tierras, que dicen son ____ de la ciudad cuya latitud se compone de treinta y tres cabullas que multiplicadas por ciento suman tres mil y trecientas varas castellanas, con cuyo motivo no retiramos al Pueblo.

En dichos días puesto en el primer centro de los antecedentes rumbos con la propia asistencia del Juez Protector y demás naturales seguí la línea recta del Oeste al ____ letras S, 2 o oo tendiéndose una cabulla a la ultima casa del pueblo y siguiendo se midieron cinco, donde se encontró el ante dicho rio de Santa marta y siguiendo transversando dicho

Rio y sus ____ se midió una cabulla, y se volvió a encontrar, siguiendo como la antecedente a otra cabulla se volvió a encontrar y siguiendo a otra cabulla se volvió a encontrar y siguiendo a las trece cabullas se encontró una quebrada, que llaman secas, las que baja de la cerranía al sur del segundo cuadrante, sus ____ del antedicho Rio y por ser la hora incompetente y no dar lugar el tiempo nos retiramos al Pueblo, dejando por demarcación dicha quebrada. _____

El siguiente veinte y uno a la hora acostumbrada ____ en la ante dicha quebrada sitio demarcado del antecedente dia con los mismos acompañados se siguió la mensura y midiendo tres cabullas me demarcaron los Naturales un camino, que me dijeron de un atillo de ganado mayor del sr. Dean Francisco Muñoz Castellanos el que dista apartado de la meta para el sur en el segundo cuadrante como tres cabullas, y siguiendo la meta midieron dos, en donde se encontró una quebrada que le nombran mojada, la cual baja de la antedicha cerrania al sur del segundo cuadrante, su derrame al antedicho rio, y siguiendo la mensura se midieron ocho cabullas, en donde me demarcaron los dichos anturales un camino que se aparta de la meta para el sur al Pueblo de Santa Cruz de Macinga, y siguiendo el rumbo recto se midieron quince cabullas hasta llegar a un cerrito en donde esta una Santa Cruz (imagen de una cruz dibujada), que demarca la situación del Punlo de Santa Ana de Bonda, habiéndose complimentado las cincuenta cabullas, que Multiplicadas por ciento suman las cinco mil varas mandadas recibir por leguia común y nos retiramos al Pueblo. _____

En dicho dia, mes, y año Yo dicho agrimensor habiendo concluido las diligencias operativas de las líneas rectas por los cuadro cuadrantes, que compone las Aguja Nauticas, y asimismo la triangular de división, que tuve por bien ejecutar en el tercer cuadrante, por haberme mandado por el auto despachado por el Superior Gobierno de este Reyno, especificara las posesiones que comprenden las tierras, que piden los Naturales de este

Pueblo, y por cuanto esto cuento, que ___, y verdaderamente he cumplido con exactitud las operaciones, que aquí expreso y expongo y lo firmo en dicho Pueblo de San Gerónimo de Mamatoco.

Juan Francisco del Rosal

Pueblo de San Gerónimo de Mamatoco 23 de Spt. De 1780

Habiendo visto estos autos, que en virtud de ___ he seguido, con la relación antecedente y mapa o plano exhibido por el agrimensor D. Juan Francisco del Rosal. Comprendiéndose y manifestándose en una y otra la expresión o informe que por Decreto catorce Del presente, ofreci _ _ _ _ en esta virtud con respecto a que he tenido continua asistencia a todo lo actuado por _ agrimensor ___ estos autos al Sr ___ D. Manuel Josef de Zuñiga para que en su vista provea lo que tenga por conveniente.

Gerv. _ Herrera

___ Eugenio Muñoz

En esto día, mes y año hace saber lo pro___ al defensor de los Naturales en su persona: doy fe: Ozio

Ciudad de Santa Marta a veinte y ocho de septiembre de mil setecientos ochenta; el Sr. Don Manuel Jph de Zuñiga, Alcalde ordinario por S. M. de esta Nuestra Ciudad, y su jurisdicción con el mando político por ___ el sr. Gobernador comandante General: Habiendo visto estos autos que en virtud de comisión ha obrado Don Gervasio de Herrera en el Pueblo de San Gerónimo de Mamatoco de esta jurisdicción sobre la mensura de tierras que solicitaron sus Naturales y mando hacer el Excmo Sr. Virrey de este Reyno por antemi el exmo dijo: que no comprendiendo ___ lo actuado cuales sean las usurpadas a otros naturales ni las que debe, o puede contribuirle por cuanto a que en las mas ___ e inmediatas a su Pueblo están ___ las Haciendas que en su relacio y mapa asevera el agrimensor son gravadas con las _____ espirituales que manifiestan los instrumentos incorporados y lo que es mas que las de S. dean Don Francisco Muñoz Castellanos, y Don. Domingo Roco, se hallan constituidas a introducción anualmente de sus ingenios cantidas de mieles para la destilación de aguardientes en la Real Fabrica de esta ciudad; debía de mandar y mando que quedando de todo testimonio autentico se remitan los ___ a la superioridad de dicho Exmo St. Para que su alta comprensión provea en el asunto lo que sea de su superior agrado; por este asi proveyó mandó y firmó ___ de que doy fe=

Muel Josef Zuñiga

___Eugenio Ozzio

Folio 25

N_ al Sr. Dean [En dicho dia, mes y año hare saber el antecedente decreto al Sr. Dean D. Francisco Castellanos: doy fe= Ozzio

Otra[y luego hare saber al Gregorio de Porras en su persona. Doy fe= Ozzio

Otra[y _____, notifique e hice saber el antecedente decreto a Eugenio de la Vega, y socios _____ y herederos de Gregorio Gonzalez en su persona: doy fe= Ozzio

Otra[y luego la hice a Doña Manuela.

Folio 26

Mozo y de haber quedado in diligencia doy fe= Ozzio

Nota= ___ copia del proceso antecedente conforme a lo mandado en el ultimo auto en ochenta y seis __ con ___ este dia, ___ lo __. Santa Marta octubre 13 de 1780 Ozio=

Anexo N° 3

Decreto del Virrey que falló a favor de los indios del resguardo.

Folio 295

Don Josef Eusebio de Ozio Escribano público de esta ciudad de Santa Marta certifico que Don Josef de Alamo Defensor y Protector nombrado por el exmo Sr. Virrey_____en la instancia que los naturales del pueblo de San Gerónimo de Mamatoco hallen sobre la_____en las tierras de dicho pueblo se presentó ante el Sr. Comandante General de esta Plaza y provincia en 23 de abril del año pasado en 1781,_____provisión librada por su alteza que reside en la ciudad y Corte en Santa Fé y que practicasen las diligencias que en esta provisión se preceptoriaran, se dio cuenta con ellas a las audiencias, cuias costas satisfico Don Josef Alamo y para que conste a su pedimento y la presente en esta ciudad de Santa Marta a 19 de enero de 1782.

Mamatoco

1780 y 1781

Jesus Maria y _____Josef

- _____decreto a favor de
Los naturales del Pueblo de Mamatoco
, sobre el segundo renta cofradía y que
Se le de taxa necesaria para sus labores
Año 1780

Sello Quarto

1781

Exmo Sr. Fiscal de la Real Hacienda impuestos los motivos que ocasionan la queja de los indios de el Pueblo de Mamatoco en la Provincia de Santa Marta y _____a recauda el pxal quatrocientos p. y de redictos pertenecientes a la cofradía del pueblos, que _____ Doña Rita del Campo, en el Dean de aquella Catedral Dn. Juan Muñoz Castellanos ya reclaman los prejuicios que se le ocasionan en sus tierras por la ocupación de algunos españoles; _____ que __ se ha de servir en quanto a lo primero pasan el oficial correspondiente al exmo Sr. Obispo de aquella diócesis para que aga se asegure el pxal como es debido y se satisfagan los réditos vencidos, y que se vencieren con la mayor puntualidad para que se imbiertan en los piadosos objetos de su destino, en quanto a lo segundo aconseja a lo prevenido en las leyes del Reyno y mandado por su Mag. Haga el gobernador de aquella provincia se les restituya toda la tierra de que estuvieren despojados sin permitir se les cause la menor molestia, ni vejación por los españoles, midiéndose por el agrimensor Don. Juan González, con asistencia de Don. Joachin García Calero como a quien se confiera como _____ y representando a los indios

D. Josef Alamo a quien se tiene como protector para que representen a sus hermanos? Expidiéndose el__ correspondiente al gobernador y por sus ausencia a los Alcaldes Ordinarios conforme a justicia. Cartagena y julio 17 de 1780 = Don Josef Antonio de Berrio_

Dec. To Turbaco y julio 24 de 1780

Autos y visitas: Haganse en todo como parece a el fiscal_ Aydor Rubricas= Por ausencia del Exmo= Manuel Josef Roman.

Es fiel copia del escrito fiscal y su superior decreto original a que me remito.

Cartagena. Y julio 27 de 1780

Manuel Joseph Roman

Santa Marta Agosto 7 de 1780

Por recibido el anterior decreto antecedente que se obedece en la ¿ forma__ ' __??. Respecto a haver pasado a esta plaza de Rio Hacha en orden delRey, resibo a efecto de tratar a los reparos d elas fortificaciones, y arreglo de municiones y pertrechos, tropas, milicias y otros asuntos del Real Servicio, relativos a la defensa de ella con motivo de la presente guerra con la Inglaterra que pide toda mi atenci. Manuel Josef de Zuñiga para que en su cumplimiento proceda a la ejecución de quanto en el se previene y hágase saber=

Antonio de Narvaez y la Torre

En la ciudad de Santa Marta a nueve de Agosto de mil setecientos ochenta, el Sr. D. Manuel Josef de Zuñiga Notario del Santo Oficio de la Inquisición y Alcalde Ordinario por _____ desta_____ y su jurisdicción habiendo visto el decreto antecedente con que se le ha dirigido para su cumplimiento y ejecución, la superior providencia que lo motivó, que_____ el exmo dijo: que aunque la notoria indisposición que ¿actual? Padece en la salud es suficiente causa para inhibirse de su conocimiento y seguir las relativas diligencias, Exponiendo el Sr. Governador Comandante General que los motivos de no proseguirlas su señoría son por hallarse tratando de los reparos de las fortificaciones desta plaza, arreglo de municiones, pertrechos, tropas, milicias y otros asuntos del Real Servicio a questá precisamente obligado en la presente guerra, en esta atención sacrificando su señoría su persona y deponiendo su curación, reposo y natural descanso, por el apetecible beneficio que resulta desta Republica entre otras ocupaciones que apremian su sria y que por el presente no se difiera el curso dellas, que tanto importa y que se deca: debía_____, y mando, se notifique a D. Joaquin García Calero del sitado superior Decreto, para que asista a los actos, que se previenen, a D. Josef de Alamo para que en ellos haga la persona de los indios del pueblo de Mamatoco, y a D. Juan González para que proceda a medir las tierras, que se exponen, ____ dela aceptación y ¿fundamento\juramento? En forma. Assí lo proveyó, mandó y firmó_____Sr. Alcalde_____ =

Manuel Josef de Zuñiga

Nota: _ _ _ y año _ el_. Notifíquese, _ a quien _ _ _ a Luis Agaron? Y Serafín García, Naturales del pueblo de Mamatoco _ en el asunto han hecho la personería de los demás. _=
Ozio=

Notificación de D. Joaquín García Calero

En la ciudad de Santa Marta a once días del mes de Agosto de 1780, yo el escribano paso ala Casa de Joaquín García Calero y en su persona le leí hice saber el superior decreto del exmo Sr. Virrey _ Reyno, _ fiscal que incluye, y demás con _, en _ su inteligencia dijo: que los obedece como es debido en todo y por todo; pero que hallándose como es notorio, pero? pose hido de varios accidentes que _ le han quebrantado la salud, y embarasan? Con currir aun a las? _ _, y demás actos políticos de la República, conservando por ahora algunos algunos _ _, y descanso, con la quietud, y _ de su casa: suplica se le inhiba y _ del encargo que se le hace por serle imposible su cumplimiento y lo firmó _ _

Joaquín García Calero.

Otra. Aceptacion de D. Josef de Alamo

y luego hise igual notificando a D. Josef de Alamo _ _ acepto el nombramiento de Protector que se le hace y conforme _ _ su cumplimiento: doi fe=
Josef de Alamo Ozio

Notificación de no haver encontrado a Juan González

En el _ y para la misma notificación solicite con la mayor _ la persona de Juan González nombrado agrimensor en el expediente fiscal que incluía el _ decreto, y no lo he podido haber ni quien me comunique noticia de quien sea ni donde lo halle, porque en este nombre solo ay un soldado con el apodo de Pantoja que bive en esta Plaza y sin ninguna inteligencia para el efecto de agrimensor: y para que _ conste al Sr. Alcalde _ la presente que firmo en el referido día.= Ozio.

Santa Marta. Agosto ? de 1780

Vista las diligencias antecedente: me? A la _ _ D. Joaquin García Calero y no parecer D. Juan González agrimensor nombrado por el Superior gobierno; _ vista a D. Josef de Alamo como nominado para hacer la personería de los naturales que han promovido esta instancia, para que en vista de lo que _ _, proveer lo que sea relativo en _ =

Zuñiga

Santa Marta Agosto 16 de 1780

En este día me entrego D. Josef de Alamo en pedimento _ satisface el traslado que se le confio: doy fe=

Ozio

SELLO CUARTO.....

Sr. Alcalde Ordinario.

El protector de naturales nombrado por el exmo Sr. Virrey del Reyno en esta causa, vista la respuesta que en el acto de la notificación expuso D. Joachin García Calero (en que se

excusa a no admitir la comisión que igualmente la benignidad de Nuestro Sr. Exmo se sirve conferirle de Juez Comisionado) y traslado que _ le ha_: Dice. Que por motivo alguno de los que el dicho D. Joachin Calero dispone, debe _ admitirle la dimision de comisionado que se hace, respecto de la recomendación de Nuestro Catholico Monarcha, que a favor de los naturales encarga ante si, obligarle lo acepte, para que a mis protegentes _ con lo que hasta aquí han carecido, perteneciendoles legítimamente, y de justicias que por esta razón los _ naturales, satisfacer puntualmente el _ _ de demora que son constituidos de quanto animales, y las penciones de su pueblo a que están obligados , por lo que sin admitirle disculpa ni otra alguna excusa, que yo? Aparentemente _ _ de _en el asunto, se sirva _ compelerle al referido Joachin García Calero a que admita dicha comisión para que obre quanto sea conducente a justicia que el protector solicita.

Y por lo que respecta al dn. Juan González, que en dicho superior decreto, viene comisionado por agrimensor, siendo como es equibocacion padecida del que escribió el dicho superior decreto en el apellido solamente, pues que en lugar de Rosales como mis_ pidieron pusieron González.

Se ha de servir _, que en lugar de Dn. Juan González que viene nominado; elegir o nombrar, para efecto de la agrimensura a Dn. Juan Rosales en atención a que este ha practicado otras veces iguales comisiones a uno y a toda esta ciudad es notorio, y no Dn. Juan González, por no haber ejemplar que de este apellido nadie ay aquí que se ha empleado para el efecto y que de este modo se verifique la _ resolución del Exmo. Sr. Virrey, por ser justicia que el Protector pide: Santa Marta y Agostop 16 de 1780-

Josef de Alamo